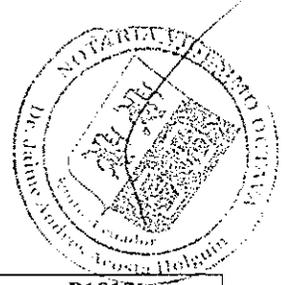


Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



FDC 0248248

2013	29	01	598	P1813
------	----	----	-----	-------

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: PABLO ANDRES FLORES PÉREZ, ZOILA PATRICIA DIAZ

DIAZ, JOSE RICARDO CABRERA ZURITA, ANDREA

VALERIA PEREZ FLACHIER Y SANTIAGO

ESTEBAN FLORES FERREIRA

A FAVOR DE: ANGELICA GABRIELA SALGUERO ESPINOSA Y NATHALIA

ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO

CUANTIA: USD \$ 84,00

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, tres de abril de dos mil trece; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen, por una parte, el señor Pablo Andrés Flores Pérez, por sus propios y personales derechos, los cónyuges, señores José Ricardo Cabrera Zurita y Patricia Díaz Díaz, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, y los cónyuges Andrea Valeria Pérez Flachier y Santiago Esteban Flores Ferreira, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí; y por otra, las señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa y Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado el primero y casados los restantes, la señora Nathalia Aexandra Pavón Leguísamo con disolución de la sociedad conyugal, conforme se desorende del documento que se adjunta como habilitante. domiciliados en esta ciudad de

Quito Distrito Metropolitano, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen los señores Pablo Andrés Flores Pérez, por sus propios y personales derechos, los cónyuges, señores José Ricardo Cabrera Zurita y Zoila Patricia Díaz Díaz, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, y los cónyuges Andrea Valeria Pérez Flachier y Santiago Esteban Flores Ferrerira, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento, se les denominará simplemente “CEDENTES”; y por otra, las señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa y Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento, se les denominará simplemente “CESIONARIOS”.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado el primero y casados los restantes, la señora Nathalia Aexandra Pavón Leguísamo con disolución de la sociedad conyugal, conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciocho de diciembre de dos mil doce, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el primero de abril de dos mil trece, con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00).- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA., en sesión realizada con

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



fecha primero de abril de dos mil trece, cuya Acta se adjunta como documento **habilitante**, resolvió aprobar por unanimidad lo siguiente: a) La cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del señor Pablo Andrés Flores Pérez en la Compañía, a razón de cuarenta participaciones, a favor del señora Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo y de veinte participaciones a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa; b) La cesión de doce participaciones de la señora Zoila Patricia Díaz Díaz, debidamente autorizada por su cónyuge, señor José Ricardo Cabrera Zurita, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa; y, c) La cesión de doce participaciones de la señora Andrea Valeria Pérez Flachier, debidamente autorizada por su cónyuge, señor Santiago Esteban Flores Ferreira, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa; de acuerdo al siguiente detalle: -----

Cedente	Cesionario	Capital USD \$	Número de Participaciones
Pablo Andrés Flores Pérez	Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo	\$ 40,00	40
Pablo Andrés Flores Pérez	Angélica Gabriela Salguero Espinosa	\$ 20,00	20
Zoila Patricia Díaz Díaz	Angélica Gabriela Salguero Espinosa	\$ 12,00	12
Andrea Valeria Pérez Flachier	Angélica Gabriela Salguero Espinosa	\$ 12,00	12
TOTAL:		\$ 84,00	84

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, el señor Pablo Andrés Flores Pérez, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, cede y transfiere de manera irrevocable, el cien por ciento (100%) de sus participaciones en la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMÁTICA CIA. LTDA.; esto es cuarenta (40) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,00), a favor de la señora Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo; y, veinte (20) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20,00), a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa.- La señora Zoila Patricia Díaz Díaz, por sus propios

y personales derechos y debidamente autorizada por su cónyuge, señor José Ricardo Cabrera Zurita, libre y voluntariamente, cede y transfiere de manera irrevocable, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa, doce (12) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una.- Así mismo, la señora Andrea Valeria Pérez Flachier, por sus propios y personales derechos y debidamente autorizada por su cónyuge, señor Santiago Esteban Flores Ferreira, libre y voluntariamente, cede y transfiere de manera irrevocable, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa, doce (12) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una.- Por lo tanto, el capital social suscrito y pagado de la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA. quedará conformado de la siguiente manera: -----

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Zoila Patricia Díaz Díaz	USD \$ 128,00	128	32 %
Andrea Valeria Pérez Flachier	USD \$ 128,00	128	32 %
Angélica Gabriela Salguero Espinosa	USD \$ 104,00	104	26 %
Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo	USD \$ 40,00	40	10 %
Total:	USD \$ 400,00	400	100%

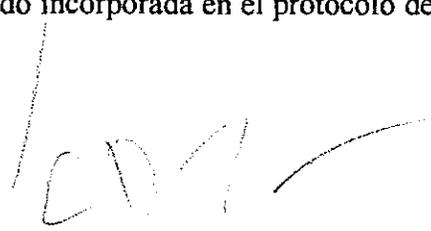
Se aclara que la inversión que realizan las señoras Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo y Angélica Gabriela Salguero Espinosa es nacional.- **CUARTA: PRECIO.-** De acuerdo al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA., de primero de abril de dos mil trece, mediante la cual se autorizaron las presentes cesiones de participaciones, esta transferencia se realiza por el valor nominal de cada participación, que es de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), y que en suma equivale a ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 84,00), que han sido pagados en lo que a cada uno corresponde, en su totalidad, por los CESIONARIOS a los CEDENTES, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, por lo que los CEDENTES y los CESIONARIOS declaran que aceptan esta cesión a su entera conformidad y que por lo tanto, nada tienen que reclamarse entre sí en el futuro.- Los certificados de aportación del

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



señor Pablo Andrés Flores Pérez y de las socias Zoila Patricia Díaz Díaz y Andrea Valeria Pérez Flachier quedan sin valor, debiendo emitirse nuevos certificados a favor de las señoras Zoila Patricia Díaz Díaz, Andrea Valeria Pérez Flachier, Angélica Gabriela Salguero Espinosa y Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo, de acuerdo a su participación en el capital social de la Compañía.- En el libro respectivo de la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA. deberán registrarse las presentes transferencias de participaciones, las mismas que incluyen, por voluntad de los contratantes, todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, inclusive, aportes a futuras capitalizaciones, sin reservas de ninguna clase.- **QUINTA.-** Los CESIONARIOS quedan autorizados para realizar los trámites pertinentes para que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito sienta razón de la presente escritura al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA., así como para que obtenga del Registrador Mercantil del Cantón Quito, que sienta razón de esta cesión de participaciones al margen de la inscripción de la referida escritura.- **SEXTA: GASTOS.-** Los Gastos que se realicen para esta escritura y su perfeccionamiento serán de cuenta de los CESIONARIOS.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.”- **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora María del Carmen Cevallos Vaca, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil ochocientos sesenta y nueve; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

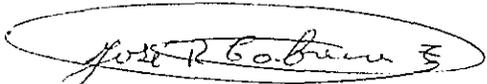

P) PABLO ANDRÉS FLORES PÉREZ
C.C. No. 1716212474

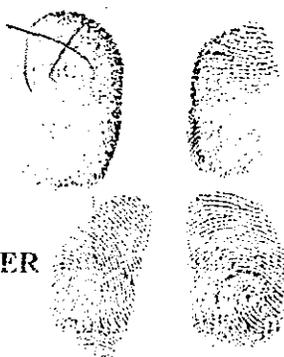



F) ZAVILA PATRICIA DIAZ DIAZ
C.C. No. 1709417446

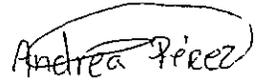


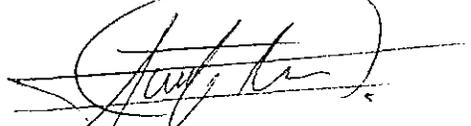
CS 1


F) JOSE RICARDO CABRERA ZURITA
C.C. No. 170720940-7



CS 3

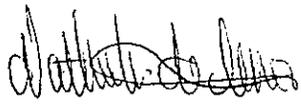

F) ANDREA VALERIA PEPEZ FLACHIER
C.C. No. 171022965-7


F) SANTIAGO ESTEBAN FLORES FERREIRA
C.C. No. 171559178-8



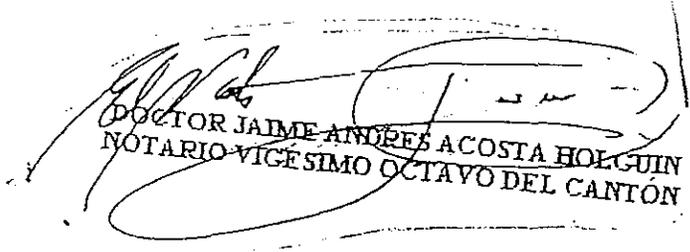

F) ANGELICA GABRIELA SALCUERO ESPINOSA
C.C. No. 0502930902

CS 2


F) NATHALLA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO
C.C. No. 1709386575



CS 1


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA
INFORMATICA CIA. LTDA.**



En Quito, Distrito Metropolitano, a 1 de abril de 2013, siendo las 19h00, en el domicilio de la Compañía, ubicado en el Pasaje Oe3A y Moisés Luna Andrade, de esta ciudad, se reúnen los socios de CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA, con el fin de celebrar una Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios.

Asisten a la Junta los siguientes socios:

- La señora Zoila Patricia Díaz Díaz, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, en representación de ciento cuarenta (140) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a USD \$ 140,00 (Ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América). 140
- La señora Andrea Valeria Pérez Flachier, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, en representación de ciento cuarenta (140) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a USD \$ 140,00 (Ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América). 140
- La señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana - colombiana, por sus propios y personales derechos, en representación de sesenta (60) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a USD \$ 60,00 (Sesenta dólares de los Estados Unidos de América). 60
- El señor Pablo Andrés Flores Pérez, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, en representación de sesenta (60) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a USD \$ 60,00 (Sesenta dólares de los Estados Unidos de América). 400

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con el Art. 238 en concordancia con el Art. 119 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión participaciones que transfiere el socio Pablo Andrés Flores Pérez a favor de la señora Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo y de la socia Angélica Gabriela Salguero Espinosa.
2. Cesión participaciones que transfiere la socia Zoila Patricia Díaz Díaz a favor de la socia Angélica Gabriela Salguero Espinosa.

favor de la socia Angélica Gabriela Salguero Espinosa.

Preside la Junta la Presidente de la Compañía, señora Zoila Patricia Díaz Díaz y actúa como secretaria la Gerente General, señora Andrea Valeria Pérez Flachier.

Por secretaria se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

40
20
12
12
—
54

De conformidad con el objeto del día, los socios entran a considerar el asunto relativo a la transferencia de cuarenta (40) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, que por USD \$ 40,00 (Cuarenta dólares de los Estados Unidos de América) tiene el señor Pablo Andrés Flores Pérez en el capital de la Compañía, a favor de la señora Nathalia Alexandra Pavón Leguisamo; la transferencia de veinte (20) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, que por USD \$ 20,00 (Veinte dólares de los Estados Unidos de América) tiene el señor Pablo Andrés Flores Pérez en el capital de la Compañía, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa; la transferencia de doce (12) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, que por USD \$ 12,00 (Doce dólares de los Estados Unidos de América) tiene la señora Zoila Patricia Díaz Díaz en el capital de la Compañía, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa; y la transferencia de doce (12) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, que por USD \$ 12,00 (Doce dólares de los Estados Unidos de América) tiene la señora Andrea Valeria Pérez Flachier en el capital de la Compañía, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa.

Luego de varias deliberaciones, la Junta acuerda unánimemente autorizar las cesiones de participaciones de acuerdo a lo señalado; de tal manera, luego de la cesión de participaciones, la estructura del capital social quedará conforme al siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Zoila Patricia Díaz Díaz	USD \$ 128,00	128	32 %
Andrea Valeria Pérez Flachier	USD \$ 128,00	128	32 %
Angélica Gabriela Salguero Espinosa	USD \$ 104,00	104	26 %
Nathalia Alexandra Pavón Leguisamo	USD \$ 40,00	40	10 %
Total:	USD \$ 400,00	400	100%

Aprobado el orden del día, se levanta la sesión a las 20h45.- Previamente a la clausura de la sesión se ha elaborado la presente Acta, que la aprueban los presentes, quienes proceden a suscribir esta Acta, conforme a la ley y como expresión conjunta y por lo mismo unánime de su aceptación a la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y de todo lo acordado en ella.

La Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los socios, la Presidente y el Secretario que certifica.-



Zoila Patricia Díaz Díaz
Presidenta - Socia

Andrea Valeria Pérez Flachier
Secretaria - Socia

Angélica Gabriela Salguero Espinosa
Socia

Pablo Andrés Flores Pérez
Socio

Andrea Valeria Pérez Flachier, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA., por medio de la presente certifico que mediante Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día primero de abril de dos mil trece, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la Calle Pasaje Oe3A y Moisés Luna Andrade, de esta ciudad de Quito, los socios autorizaron las siguientes cesiones de participaciones:

- 40 participaciones de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a US \$ 40,00 del señor Pablo Andrés Flores Pérez, a favor de la señora Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo.
- 20 participaciones de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a US \$ 20,00 del señor Pablo Andrés Flores Pérez, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa.
- 12 participaciones de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a USD \$ 12,00 de la señora Zoila Patricia Díaz Díaz, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa.
- 12 participaciones de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a USD \$ 12,00 de la señora Andrea Valeria Pérez Flachier, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa.

De esta manera, el capital social de la Compañía, actualmente queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Zoila Patricia Díaz Díaz	USD \$ 128,00	128	32 %
Andrea Valeria Pérez Flachier	USD \$ 128,00	128	32 %
Angélica Gabriela Salguero Espinosa	USD \$ 104,00	104	26 %
Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo	USD \$ 40,00	40	10 %
Total:	USD \$ 400,00	400	100%

Es todo lo que puedo certificar.

Muy atentamente,



Andrea Valeria Pérez Flachier
Gerente General
CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE
TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA.
C.C. No. 1710229657

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARGINADO**

Tomo 13 Pág. 133 Acta Nº 2095

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día de de mil novecientos CIENTO Y SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil



tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : SAADIN ALFREDO SERRANO VALLADARES nacido en
S. CRISTOBAL GALA, el 20 de MAYO de 1964, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 200001961-8 domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de SEGUNDO SERRANO y de ROSARIO VALLADARES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : NATALIA ALEXANDRA PAYON LEGUIZAMO nacida en AMBATO, TUNGURA, el 22 de ABRIL de 1968, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170938657-5, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA;

hija de G. ELS. EDUARDO PAYON TELLO y de ROSARIO DE LAS M. LEGUIZAMO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 10 DE JULIO DE 1986

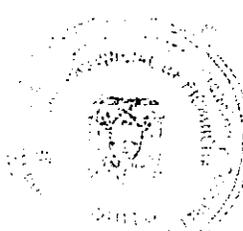
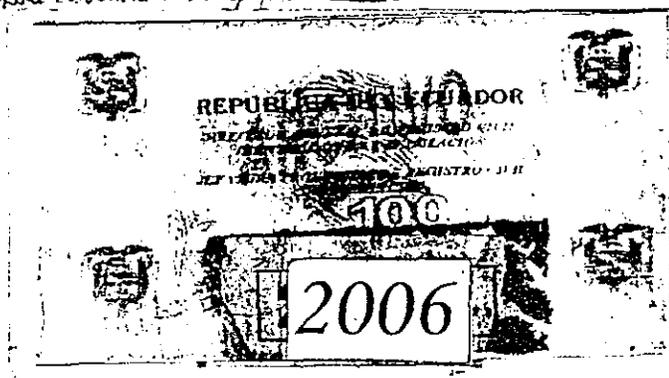
En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados

OBSERVACIONES:

TCM. *[Handwritten notes and signatures]*

FIRMAS:

[Handwritten signatures]



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION, DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION, DE LA LEY QUE REGULA EL REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

.....
Jefe de Oficina

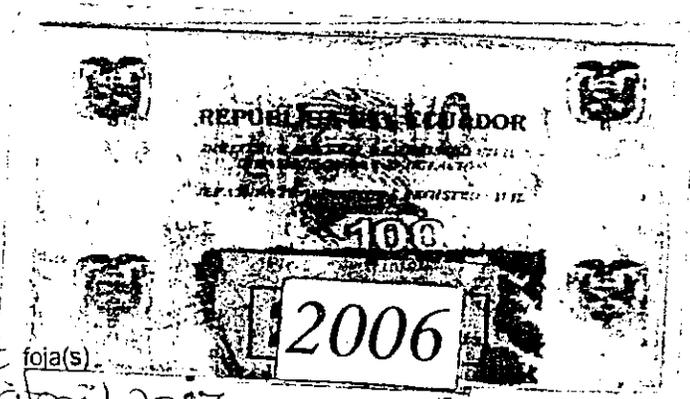
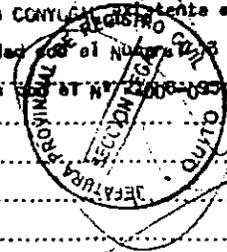
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

.....
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

.....
Jefe de Oficina

RAZON: RAZON-- mediante escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEPTIMO del cantón QUITO con fecha 11 de octubre del 2005, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre SAADIN ALFREDO SERRANO VALLABARES y NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO/- de conformidad con el artículo 203 del art 18 de la ley notarial reprobada el 05 de noviembre de 1996.- documento que se archiva en el N° 2005-195- QUITO 06 de febrero del 2006.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- P.E./



Es compulsua de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 03 abril 2013



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FLORES ROBERTO LADISLAO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PEREZ IRMA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-10

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR CENTRAL

DIR. DEL CEDULADO

E333362122



00060040



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES FLORES PEREZ PABLO ANDRES LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SAN ELIAS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-19 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2019

002

002 - 0059

1716217425

NÚMERO DE IDENTIFICADO

FLORES PEREZ PABLO ANDRES



PICHINCHA QUITO

CIRCULO ELECTORAL CAROLINA

CALCÓN DEL

EL RESIDENCIAL DE LA GENTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES GENERALES 17-FEB-2012

026

026 - 0062

1709417446

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 DIAZ DIAZ ZOILA PATRICIA

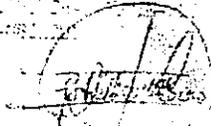
PICHINCHA
 PROVINCIA RUMIHAUI
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SANGOLQUI

4

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES GENERALES 17-FEB-2012

1898756




ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TILDO, EN DISEÑO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PÉREZ LUIS ANDRÉS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FLACHIER TROYA LIZETTE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-12-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-12-08

B403302222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: PÉREZ FLACHIER ANDREA VALERIA
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
PROFESIÓN: DISEÑADORA
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-04-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CABADA
SANTIAGO ESTEBAN FLORES FERRERA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

041
041 - 0186
NÚMERO DE CERTIFICADO
PÉREZ FLACHIER ANDREA VALERIA

1710229657
CÉDULA

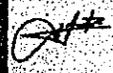
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO
1
REPÚBLICA
ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 CHIMBORAZO
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANDREA VALERIA
 PEREZ FLACHNER




2012-08-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-08-08




DIRECTOR GENERAL
 FUNDACIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE ROTACIÓN
 ELECCIONES MUNICIPALES 17-FEB-2012

008
008-4027 **07-1888-1768**
 NÚMERO DE CERTIFICADO SERIA

FLORES FERRERA SANTIAGO ESTEBAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO CANTÓN CARRIZO
 CANTÓN CARCELEN
 ZONA

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



CIUDADANIA 050293090-2
SALGUERO ESPINOSA ANGELICA GABRIELA
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL
02 AGOSTO 1986
003- 0049 00647 F
COTOPAXI/ SALCEDO 1986
SAN MIGUEL



EQUATORIANA***** V33441A242
CASADO GUERRERO CUEVA MARCOS DANILAN
SUPERIOR ESTUDIANTE
RAUL BENEDICTO SALGUERO
FANNY ENRIQUETA ESPINOSA
LATAQUINGA 01/02/2012
01/02/2024



REN 4094772



CERTIFICACION

No. 02083

Ab. Miguel Sierra Galeas DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI, **CERTIFICO:**

Que el Señor(a) **SALGUERO ESPINOSA ANGELICA GABRIELA** con cédula de ciudadanía N° 050293090-2 se halla tramitando su Certificado de votación, correspondientes a las **Elecciones Generales del 17 de Febrero 2013**. En consecuencia, y por estar en procesamiento de datos, se extiende el presente **Certificado de manera PROVISIONAL** válido para todo trámite, por el lapso de **30 DIAS** a partir de la presente fecha.

Este Certificado no tiene costo alguno.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Latacunga, 13 de Marzo del 2013

Atentamente,

Ab. Miguel Sierra Galeas
DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANÍA 170938657-5
 PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA
 TINGUARI/PUERTO AYORA LA MATRIZ
 22 ABRIL 1948
 02 0357 00914 F
 TINGUARI/PUERTO AYORA LA MATRIZ 1948
Nathalia Alexan

EQUATORIANA***** V4333V3222
 CASADO SAADIN ALFREDO SERRANO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS EDUARDO PAVON
 ROSARIO DE LAS M. LEGUISAMO
 QUITO 28/09/2005
 28/09/2017
 REN 1635870
 Pch
 NOTARIA WYFESINO OCTAVA
 Quito Ecuador
 Andrés Acosta Hologuán

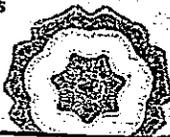
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
 010 - 0222 1709386575
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA

GALAPAGOS
 PROVINCIA SANTA CRUZ
 CANTÓN *Puerto Ayora*
 CIRCUNSCRIPCIÓN PUERTO AYORA 0
 PARROQUIA ZONA

Patricia Caldera
 (.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

QUITO
 DIRECCIÓN GENERAL
 FECHA DE EMISIÓN: 2012-02-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 ZONA PATRÓNICA
 DIAZ DIAZ



LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-09-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-09-14




DIRECTOR GENERAL
 REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0076 **1707209407**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CABRERA ZURITA JOSE RICARDO

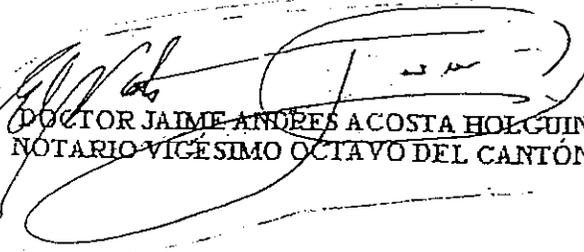
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	CHIMBACALLE	PIO XII
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

U PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN CERTIFICADO: Que lo presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en ocho para este efecto acto seguido le devolví a que devolví al mismo; una habiendo archivado una igual en el archivo de la Junta Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, con lo que se da fe.

Quito a, 03 de abril de 2013

EL NOTARIO


 DOCTOR JAIME ANÓRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESION DE PARTICIPACIONES.**
OTORGADA POR: **PABLO ANDRES FLORES PEREZ Y OTROS.** A FAVOR DE:
ANGELICA GABRIELA SALGUERO ESPINOSA Y OTRA. SELLÁNDOLA Y
FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 09 DE ABRIL DEL 2013.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
SAYC



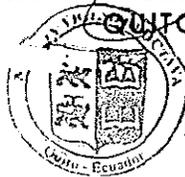
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA.; OTORGADA ANTE MI, DE FECHA DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.- QUITO A, VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.



J. Acosta
[Signature]
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
MELV



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



ESPACIO
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 15893

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15800
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	213
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

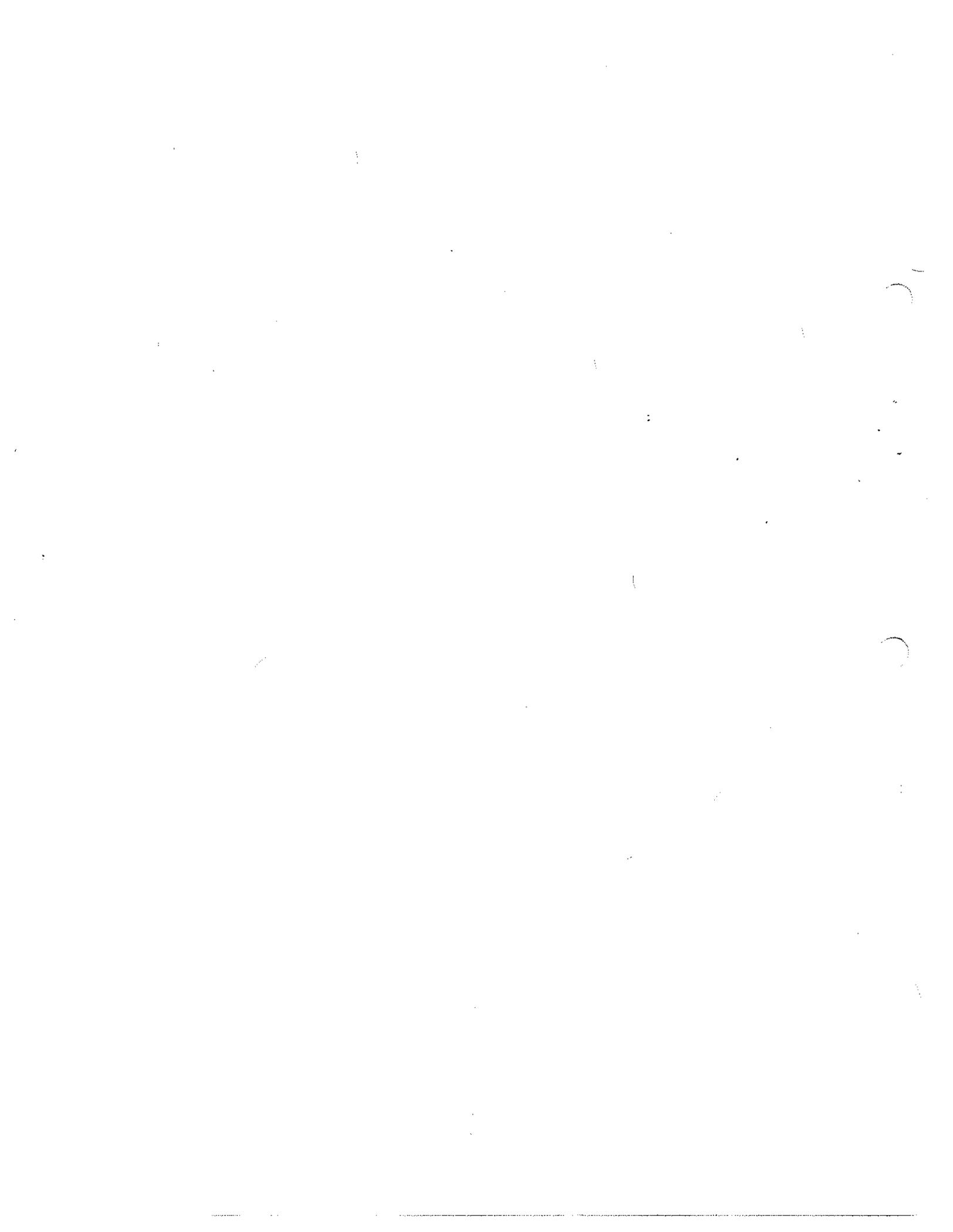
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710229657	PEREZ FLACHIER ANDREA VALERIA	Quito	CEDENTE	Casado
1709386575	PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado
0502930902	SALGUERO ESPINOSA ANGELICA GABRIELA	Quito	CESIONARIO	Casado
1709417446	DIAZ DIAZ ZOILA PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado
1716217425	FLORES PEREZ PABLO ANDRES	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	03/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



Registro Mercantil de Quito

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 84 PARTICIPACIONES DE 1,00 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1161 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE ABRIL DE 2013, TOMO 144.-

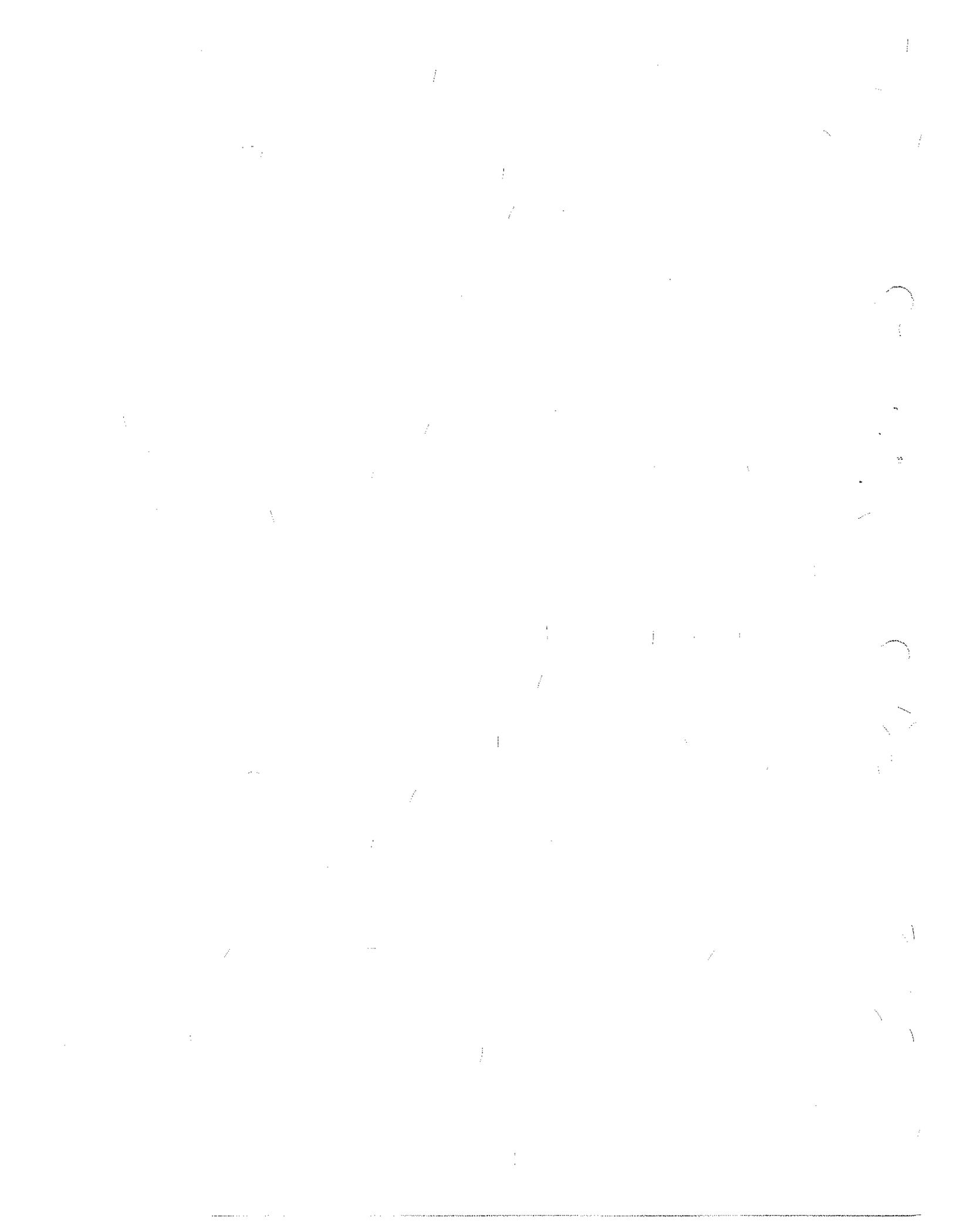
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

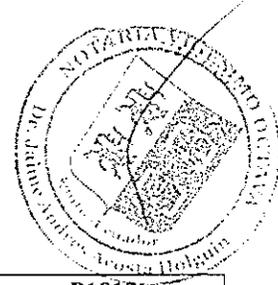
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



FDC 0248248

2013	29	01	598	P1813
------	----	----	-----	-------

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: PABLO ANDRES FLORES PÉREZ, ZOILA PATRICIA DIAZ

DIAZ, JOSE RICARDO CABRERA ZURITA, ANDREA

VALERIA PEREZ FLACHIER Y SANTIAGO

ESTEBAN FLORES FERREIRA

A FAVOR DE: ANGELICA GABRIELA SALGUERO ESPINOSA Y NATHALIA

ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO

CUANTIA: USD \$ 84,00

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, tres de abril de dos mil trece; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen, por una parte, el señor Pablo Andrés Flores Pérez, por sus propios y personales derechos, los cónyuges, señores José Ricardo Cabrera Zurita y Patricia Díaz Díaz, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, y los cónyuges Andrea Valeria Pérez Flachier y Santiago Esteban Flores Ferreira, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí; y por otra, las señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa y Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado el primero y casados los restantes, la señora Nathalia Aexandra Pavón Leguísamo con disolución de la sociedad conyugal, conforme se desorende del documento que se adjunta como habilitante. domiciliados en esta ciudad de

Quito Distrito Metropolitano, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen los señores Pablo Andrés Flores Pérez, por sus propios y personales derechos, los cónyuges, señores José Ricardo Cabrera Zurita y Zoila Patricia Díaz Díaz, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, y los cónyuges Andrea Valeria Pérez Flachier y Santiago Esteban Flores Ferrerira, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento, se les denominará simplemente “CEDENTES”; y por otra, las señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa y Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento, se les denominará simplemente “CESIONARIOS”.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado el primero y casados los restantes, la señora Nathalia Aexandra Pavón Leguísamo con disolución de la sociedad conyugal, conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciocho de diciembre de dos mil doce, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el primero de abril de dos mil trece, con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00).- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA., en sesión realizada con

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



fecha primero de abril de dos mil trece, cuya Acta se adjunta como documento **habilitante**, resolvió aprobar por unanimidad lo siguiente: **a)** La cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del señor Pablo Andrés Flores Pérez en la Compañía, a razón de cuarenta participaciones, a favor del señora Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo y de veinte participaciones a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa; **b)** La cesión de doce participaciones de la señora Zoila Patricia Díaz Díaz, debidamente autorizada por su cónyuge, señor José Ricardo Cabrera Zurita, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa; y, **c)** La cesión de doce participaciones de la señora Andrea Valeria Pérez Flachier, debidamente autorizada por su cónyuge, señor Santiago Esteban Flores Ferreira, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa; de acuerdo al siguiente detalle: -----

Cedente	Cesionario	Capital USD \$	Número de Participaciones
Pablo Andrés Flores Pérez	Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo	\$ 40,00	40
Pablo Andrés Flores Pérez	Angélica Gabriela Salguero Espinosa	\$ 20,00	20
Zoila Patricia Díaz Díaz	Angélica Gabriela Salguero Espinosa	\$ 12,00	12
Andrea Valeria Pérez Flachier	Angélica Gabriela Salguero Espinosa	\$ 12,00	12
TOTAL:		\$ 84,00	84

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, el señor Pablo Andrés Flores Pérez, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, cede y transfiere de manera irrevocable, el cien por ciento (100%) de sus participaciones en la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMÁTICA CIA. LTDA.; esto es cuarenta (40) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,00), a favor de la señora Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo; y, veinte (20) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20,00), a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa.- La señora Zoila Patricia Díaz Díaz, por sus propios

y personales derechos y debidamente autorizada por su cónyuge, señor José Ricardo Cabrera Zurita, libre y voluntariamente, cede y transfiere de manera irrevocable, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa, doce (12) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una.- Así mismo, la señora Andrea Valeria Pérez Flachier, por sus propios y personales derechos y debidamente autorizada por su cónyuge, señor Santiago Esteban Flores Ferreira, libre y voluntariamente, cede y transfiere de manera irrevocable, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa, doce (12) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una.- Por lo tanto, el capital social suscrito y pagado de la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA. quedará conformado de la siguiente manera: -----

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Zoila Patricia Díaz Díaz	USD \$ 128,00	128	32 %
Andrea Valeria Pérez Flachier	USD \$ 128,00	128	32 %
Angélica Gabriela Salguero Espinosa	USD \$ 104,00	104	26 %
Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo	USD \$ 40,00	40	10 %
Total:	USD \$ 400,00	400	100%

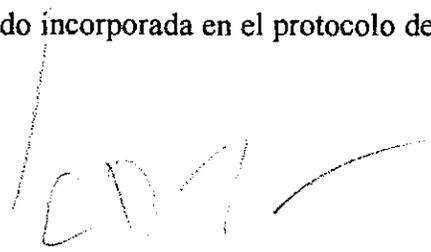
Se aclara que la inversión que realizan las señoras Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo y Angélica Gabriela Salguero Espinosa es nacional.- **CUARTA: PRECIO.-** De acuerdo al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA., de primero de abril de dos mil trece, mediante la cual se autorizaron las presentes cesiones de participaciones, esta transferencia se realiza por el valor nominal de cada participación, que es de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), y que en suma equivale a ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 84,00), que han sido pagados en lo que a cada uno corresponde, en su totalidad, por los CESIONARIOS a los CEDENTES, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, por lo que los CEDENTES y los CESIONARIOS declaran que aceptan esta cesión a su entera conformidad y que por lo tanto, nada tienen que reclamarse entre sí en el futuro.- Los certificados de aportación del

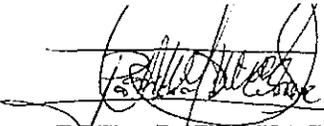
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



señor Pablo Andrés Flores Pérez y de las socias Zoila Patricia Díaz Díaz y Andrea Valeria Pérez Flachier quedan sin valor, debiendo emitirse nuevos certificados a favor de las señoras Zoila Patricia Díaz Díaz, Andrea Valeria Pérez Flachier, Angélica Gabriela Salguero Espinosa y Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo, de acuerdo a su participación en el capital social de la Compañía.- En el libro respectivo de la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA. deberán registrarse las presentes transferencias de participaciones, las mismas que incluyen, por voluntad de los contratantes, todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, inclusive, aportes a futuras capitalizaciones, sin reservas de ninguna clase.- **QUINTA.-** Los CESIONARIOS quedan autorizados para realizar los trámites pertinentes para que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito sienta razón de la presente escritura al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA., así como para que obtenga del Registrador Mercantil del Cantón Quito, que sienta razón de esta cesión de participaciones al margen de la inscripción de la referida escritura.- **SEXTA: GASTOS.-** Los Gastos que se realicen para esta escritura y su perfeccionamiento serán de cuenta de los CESIONARIOS.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.”- **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora María del Carmen Cevallos Vaca, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil ochocientos sesenta y nueve; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

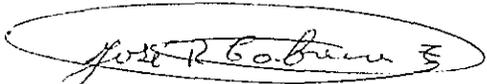

P) PABLO ANDRÉS FLORES PÉREZ
C.C. No. 1716212474

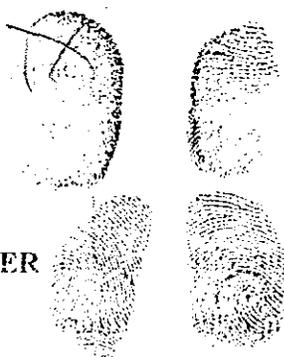



F) ZAVILA PATRICIA DIAZ DIAZ
C.C. No. 1709417446

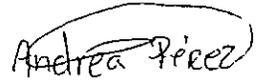


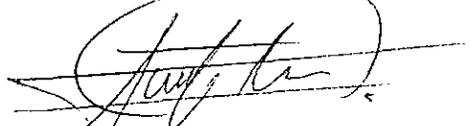
CS 1


F) JOSE RICARDO CABRERA ZURITA
C.C. No. 170720940-7



CS 3

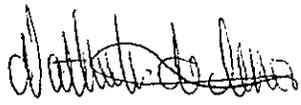

F) ANDREA VALERIA PEPEZ FLACHIER
C.C. No. 171022965-7


F) SANTIAGO ESTEBAN FLORES FERREIRA
C.C. No. 171559178-8



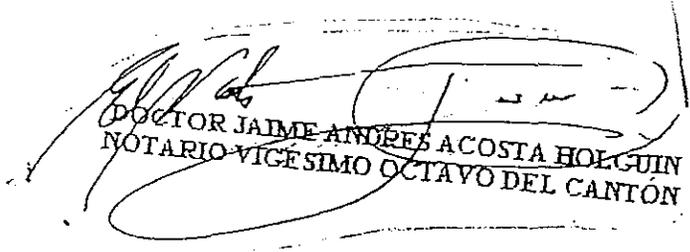

F) ANGELICA GABRIELA SALCUERO ESPINOSA
C.C. No. 0502930902

CS 2


F) NATHALLA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO
C.C. No. 1709386575



CS 1


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA
INFORMATICA CIA. LTDA.**



En Quito, Distrito Metropolitano, a 1 de abril de 2013, siendo las 19h00, en el domicilio de la Compañía, ubicado en el Pasaje Oe3A y Moisés Luna Andrade, de esta ciudad, se reúnen los socios de CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA, con el fin de celebrar una Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios.

Asisten a la Junta los siguientes socios:

- La señora Zoila Patricia Díaz Díaz, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, en representación de ciento cuarenta (140) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a USD \$ 140,00 (Ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América). 140
- La señora Andrea Valeria Pérez Flachier, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, en representación de ciento cuarenta (140) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a USD \$ 140,00 (Ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América). 140
- La señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana - colombiana, por sus propios y personales derechos, en representación de sesenta (60) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a USD \$ 60,00 (Sesenta dólares de los Estados Unidos de América). 60
- El señor Pablo Andrés Flores Pérez, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, en representación de sesenta (60) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a USD \$ 60,00 (Sesenta dólares de los Estados Unidos de América). 400

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con el Art. 238 en concordancia con el Art. 119 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión participaciones que transfiere el socio Pablo Andrés Flores Pérez a favor de la señora Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo y de la socia Angélica Gabriela Salguero Espinosa.
2. Cesión participaciones que transfiere la socia Zoila Patricia Díaz Díaz a favor de la socia Angélica Gabriela Salguero Espinosa.

favor de la socia Angélica Gabriela Salguero Espinosa.

Preside la Junta la Presidente de la Compañía, señora Zoila Patricia Díaz Díaz y actúa como secretaria la Gerente General, señora Andrea Valeria Pérez Flachier.

Por secretaria se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

40
20
12
12
—
54

De conformidad con el objeto del día, los socios entran a considerar el asunto relativo a la transferencia de cuarenta (40) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, que por USD \$ 40,00 (Cuarenta dólares de los Estados Unidos de América) tiene el señor Pablo Andrés Flores Pérez en el capital de la Compañía, a favor de la señora Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo; la transferencia de veinte (20) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, que por USD \$ 20,00 (Veinte dólares de los Estados Unidos de América) tiene el señor Pablo Andrés Flores Pérez en el capital de la Compañía, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa; la transferencia de doce (12) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, que por USD \$ 12,00 (Doce dólares de los Estados Unidos de América) tiene la señora Zoila Patricia Díaz Díaz en el capital de la Compañía, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa; y la transferencia de doce (12) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, que por USD \$ 12,00 (Doce dólares de los Estados Unidos de América) tiene la señora Andrea Valeria Pérez Flachier en el capital de la Compañía, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa.

Luego de varias deliberaciones, la Junta acuerda unánimemente autorizar las cesiones de participaciones de acuerdo a lo señalado; de tal manera, luego de la cesión de participaciones, la estructura del capital social quedará conforme al siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Zoila Patricia Díaz Díaz	USD \$ 128,00	128	32 %
Andrea Valeria Pérez Flachier	USD \$ 128,00	128	32 %
Angélica Gabriela Salguero Espinosa	USD \$ 104,00	104	26 %
Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo	USD \$ 40,00	40	10 %
Total:	USD \$ 400,00	400	100%

Aprobado el orden del día, se levanta la sesión a las 20h45.- Previamente a la clausura de la sesión se ha elaborado la presente Acta, que la aprueban los presentes, quienes proceden a suscribir esta Acta, conforme a la ley y como expresión conjunta y por lo mismo unánime de su aceptación a la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y de todo lo acordado en ella.

La Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los socios, la Presidente y el Secretario que certifica.-



Zoila Patricia Díaz Díaz
Presidenta - Socia

Andrea Valeria Pérez Flachier
Secretaria - Socia

Angélica Gabriela Salguero Espinosa
Socia

Pablo Andrés Flores Pérez
Socio

Andrea Valeria Pérez Flachier, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA., por medio de la presente certifico que mediante Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día primero de abril de dos mil trece, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la Calle Pasaje Oe3A y Moisés Luna Andrade, de esta ciudad de Quito, los socios autorizaron las siguientes cesiones de participaciones:

- 40 participaciones de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a US \$ 40,00 del señor Pablo Andrés Flores Pérez, a favor de la señora Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo.
- 20 participaciones de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a US \$ 20,00 del señor Pablo Andrés Flores Pérez, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa.
- 12 participaciones de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a USD \$ 12,00 de la señora Zoila Patricia Díaz Díaz, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa.
- 12 participaciones de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a USD \$ 12,00 de la señora Andrea Valeria Pérez Flachier, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa.

De esta manera, el capital social de la Compañía, actualmente queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Zoila Patricia Díaz Díaz	USD \$ 128,00	128	32 %
Andrea Valeria Pérez Flachier	USD \$ 128,00	128	32 %
Angélica Gabriela Salguero Espinosa	USD \$ 104,00	104	26 %
Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo	USD \$ 40,00	40	10 %
Total:	USD \$ 400,00	400	100%

Es todo lo que puedo certificar.

Muy atentamente,



Andrea Valeria Pérez Flachier
Gerente General
CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE
TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA.
C.C. No. 1710229657

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARGINADO**

Tomo 13 Pág. 133 Acta Nº 2095

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día de de mil novecientos CIENTO Y SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil



tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : SAADIN ALFREDO SERRANO VALLADARES nacido en
S. CRISTOBAL GALA, el 20 de MAYO de 1964, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 200001961-8 domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de SEGUNDO SERRANO y de ROSARIO VALLADARES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : NATALIA ALEXANDRA PAYON LEGUIZAMO nacida en AMBATO, TUNGURA, el 22 de ABRIL de 1968, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170938657-5, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA;

hija de G. ELS. EDUARDO PAYON TELLO y de ROSARIO DE LAS M. LEGUIZAMO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 10 DE JULIO DE 1986

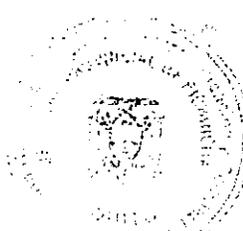
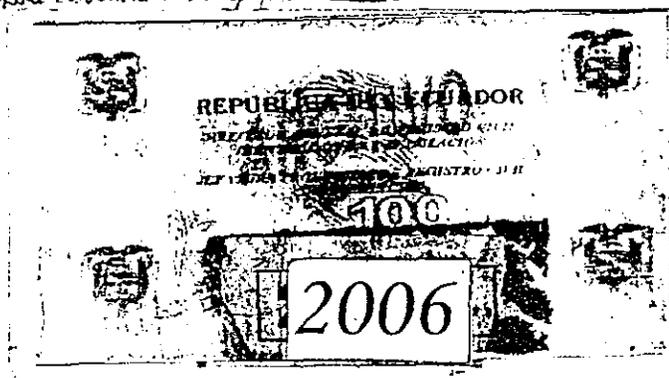
En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados

OBSERVACIONES:

TCM!
.....
.....

FIRMAS:

Natalia Payon *Alfredo Serrano*



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION, EN QUITO, EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 172 DE LA LEY QUE REGULA EL REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

g)
Jefe de Oficina

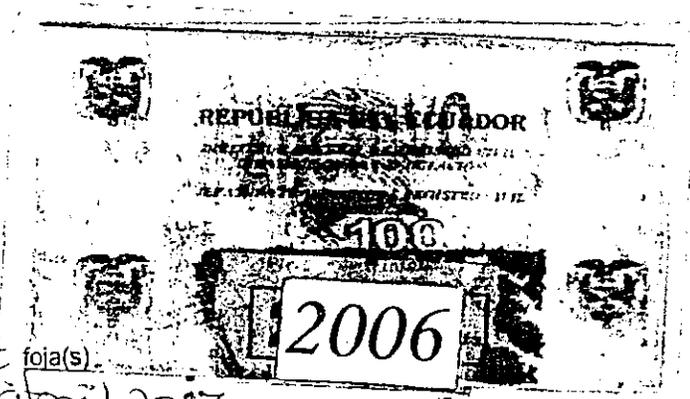
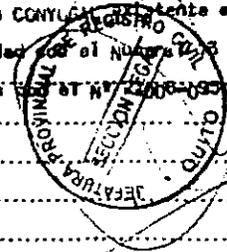
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

h)
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

i)
Jefe de Oficina

RAZON: RAZON-- mediante escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEPTIMO del cantón QUITO con fecha 11 de octubre del 2005, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre SAADIN ALFREDO SERRANO VALLABARES y NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO/- de conformidad con el artículo 203 del art 18 de la ley notarial reprobada el 05 de noviembre de 1996.- documento que se archiva en el N° 2005-195- QUITO 08 de febrero del 2006.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- P.E./



Es compulsada de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 03 de abril 2013



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FLORES ROBERTO LADISLAO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PEREZ IRMA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-10

[Signature]

[Signature]

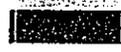
DIRECTOR CENTRAL

DIR. DEL CEDULADO

E333362122



00060040



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES FLORES PEREZ PABLO ANDRES LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SAN ELIAS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-19 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2019

002

002 - 0059

1716217425

NÚMERO DE IDENTIFICADO

FLORES PEREZ PABLO ANDRES



PICHINCHA QUITO

CIRCUITO PICHINCHA CANTÓN PICHINCHA

CALCÓN DEL

EL REGISTRO DE VOTANTES

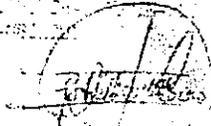
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES GENERALES 17-FEB-2012

026
 026 - 0062
 1709417446

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DIAZ DIAZ ZOILA PATRICIA

PICHINCHA
 PROVINCIA RUMIHAUI
 CANTÓN **AUTO D. DIAZ**

CIRCUNSCRIPCIÓN SANGOLQUI 4
 PARTIDO 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA
 ZONA




ELECTORAL...
 IDENTIFICACION...
 NÚMERO...
 FECHA...
 LUGAR...
 1898756




ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TILDO, EN DISEÑO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PÉREZ LUIS ANDRÉS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FLACHIER TROYA LIZETTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-12-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-12-08

8403302222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: PÉREZ FLACHIER ANDREA VALERIA
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
PROFESIÓN: DISEÑADORA
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-04-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CABADA
SANTIAGO ESTEBAN FLORIBES FERRERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

041
NÚMERO DE CERTIFICADO

1710229657
CÉDULA

PÉREZ FLACHIER ANDREA VALERIA

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO

1
PREFERENCIA: ZONA

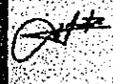


1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAMBOREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA VALERIA
PEREZ FLACHNER



2012-08-08
FECHA DE EXPIRACION
2022-08-08



DIRECTOR GENERAL
FIDELIZACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE ROTACION
ELECCIONES MUNICIPALES 17-FEB-2012

008
008-4027 **07-1888-1768**

NÚMERO DE CERTIFICADO SERIA

FLORES FERRERA DOMINGO ESTEBAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO CANTÓN CARCELÉN
CANTÓN ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 050293090-2
SALGUERO ESPINOSA ANGELICA GABRIELA
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL
02 AGOSTO 1986
003- 0049 00647 F
COTOPAXI/ SALCEDO 1986
SAN MIGUEL



EQUATORIANA***** V33441A242
CASADO GUERRERO CUEVA MARCOS DANILAN
SUPERIOR ESTUDIANTE
RAUL BENEDICTO SALGUERO
FANNY ENRIQUETA ESPINOSA
LATAQUINGA 01/02/2012
01/02/2024



REN 4094772



CERTIFICACION

No. 02083

Ab. Miguel Sierra Galeas DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI, **CERTIFICO:**

Que el Señor(a) **SALGUERO ESPINOSA ANGELICA GABRIELA** con cédula de ciudadanía N° 050293090-2 se halla tramitando su Certificado de votación, correspondientes a las **Elecciones Generales del 17 de Febrero 2013**. En consecuencia, y por estar en procesamiento de datos, se extiende el presente Certificado de manera **PROVISIONAL** válido para todo trámite, por el lapso de **30 DIAS** a partir de la presente fecha.

Este Certificado no tiene costo alguno.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Latacunga, 13 de Marzo del 2013

Atentamente,

Ab. Miguel Sierra Galeas
DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANÍA 170938657-5
 PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA
 TINGUARI/PUERTO AYORA LA MATRIZ
 22 ABRIL 1948
 02 0357 00914 F
 TINGUARI/PUERTO AYORA LA MATRIZ 1948
Nathalia Pavon

EQUATORIANA***** V4333V3222
 CASADO SAADIN ALFREDO SERRANO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS EDUARDO PAVON
 ROSARIO DE LAS M. LEGUISAMO
 QUITO 28/09/2005
 28/09/2017
 REN 1635870
 Pch
 NOTARIA WYFESINO OCTAVA
 Quito Ecuador
 Andrés Acosta Hologuán

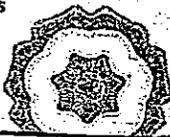
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
 010 - 0222 1709386575
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA

GALAPAGOS
 PROVINCIA SANTA CRUZ
 CANTÓN *Puerto Ayora*
 CIRCUNSCRIPCIÓN PUERTO AYORA
 PARROQUIA
 ZONA

Patricia Caldera
 (.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

QUITO
 DIRECCIÓN EJECUTIVA
 FECHA DE EMISIÓN: 2012-02-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 ZONA PATRÓNICA
 DIAZ DIAZ



LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-09-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-09-14




DIRECTOR GENERAL
 REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0076 **1707209407**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

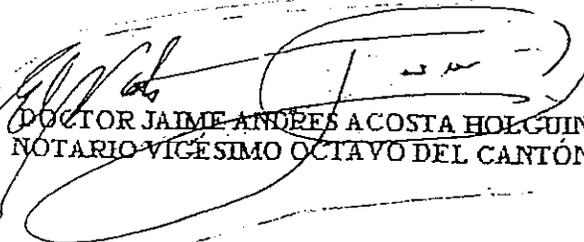
CABRERA ZURITA JOSE RICARDO

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	CHIMBACALLE	PIO XII
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

U PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN CERTIFICADO: Que lo presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en ocho para este efecto acto seguido le devolví a que devolví al mismo; una habiendo archivado una igual en el archivo de la Junta Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; confiero la copia la hoy.
 Quito a, 03 de abril de 2013

EL NOTARIO


 DOCTOR JAIME ANÓRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESION DE PARTICIPACIONES.**
OTORGADA POR: **PABLO ANDRES FLORES PEREZ Y OTROS.** A FAVOR DE:
ANGELICA GABRIELA SALGUERO ESPINOSA Y OTRA. SELLÁNDOLA Y
FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 09 DE ABRIL DEL 2013.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
SAYC



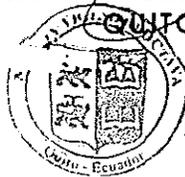
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA.; OTORGADA ANTE MI, DE FECHA DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.- QUITO A, VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.



J. Acosta
[Signature]
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
MELV



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



ESPACIO
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 15893

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15800
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	213
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

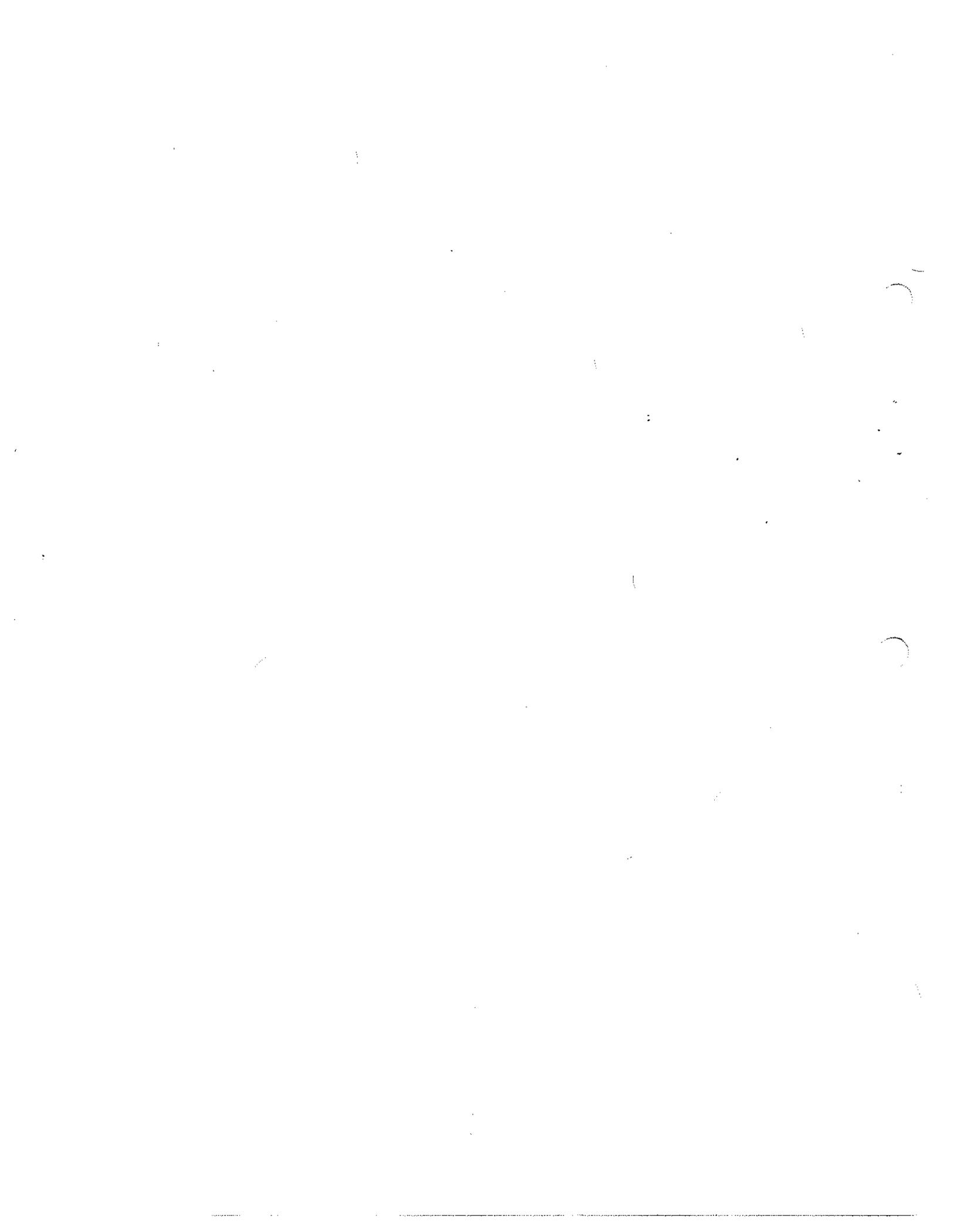
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710229657	PEREZ FLACHIER ANDREA VALERIA	Quito	CEDENTE	Casado
1709386575	PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado
0502930902	SALGUERO ESPINOSA ANGELICA GABRIELA	Quito	CESIONARIO	Casado
1709417446	DIAZ DIAZ ZOILA PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado
1716217425	FLORES PEREZ PABLO ANDRES	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	03/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



Registro Mercantil de Quito

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 84 PARTICIPACIONES DE 1,00 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1161 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE ABRIL DE 2013, TOMO 144.-

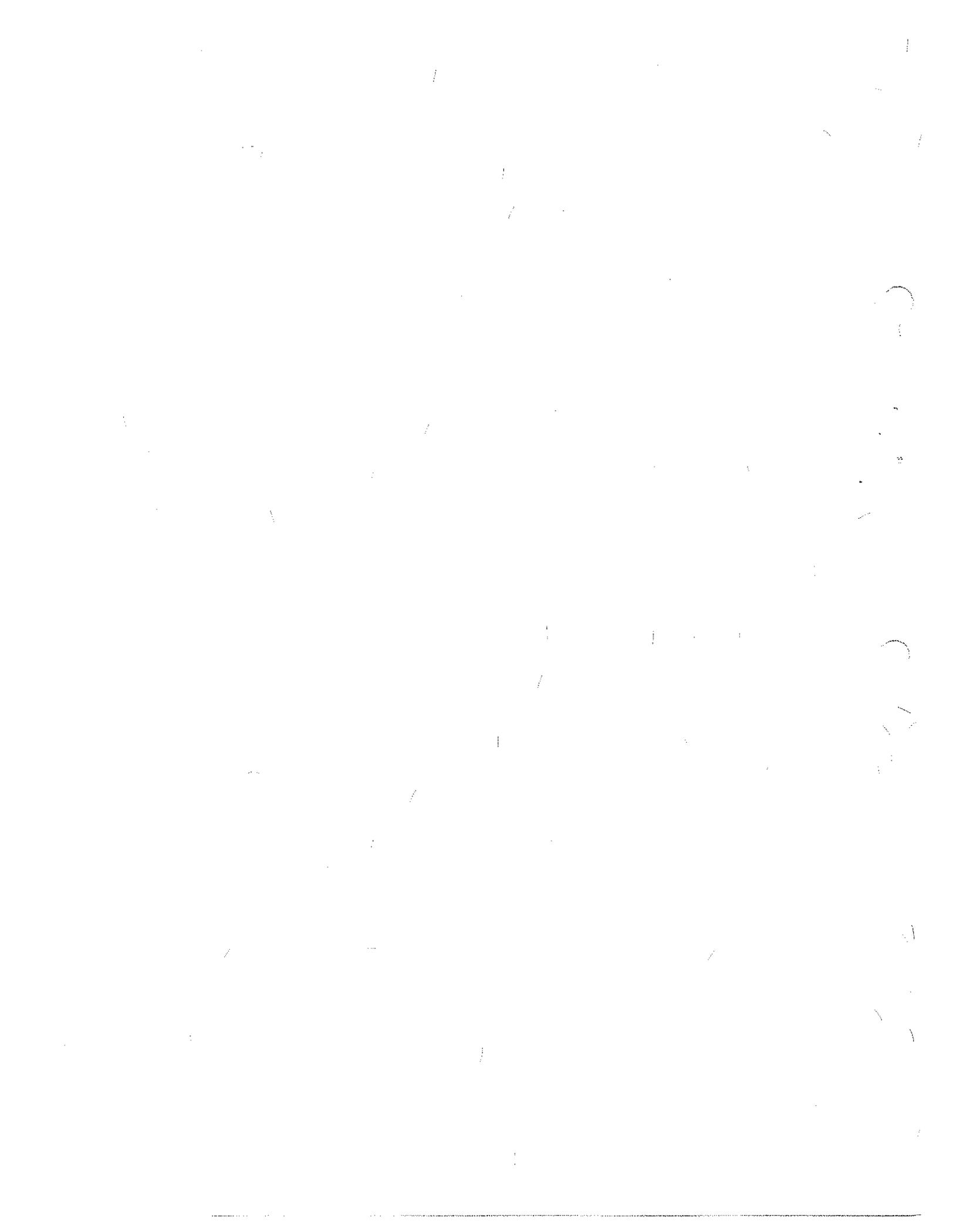
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

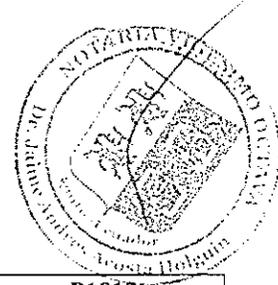
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



FDC 0248248

2013	29	01	598	P1813
------	----	----	-----	-------

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: PABLO ANDRES FLORES PÉREZ, ZOILA PATRICIA DIAZ

DIAZ, JOSE RICARDO CABRERA ZURITA, ANDREA

VALERIA PEREZ FLACHIER Y SANTIAGO

ESTEBAN FLORES FERREIRA

A FAVOR DE: ANGELICA GABRIELA SALGUERO ESPINOSA Y NATHALIA

ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO

CUANTIA: USD \$ 84,00

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, tres de abril de dos mil trece; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen, por una parte, el señor Pablo Andrés Flores Pérez, por sus propios y personales derechos, los cónyuges, señores José Ricardo Cabrera Zurita y Patricia Díaz Díaz, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, y los cónyuges Andrea Valeria Pérez Flachier y Santiago Esteban Flores Ferreira, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí; y por otra, las señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa y Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado el primero y casados los restantes, la señora Nathalia Aexandra Pavón Leguísamo con disolución de la sociedad conyugal, conforme se desorende del documento que se adjunta como habilitante. domiciliados en esta ciudad de

Quito Distrito Metropolitano, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen los señores Pablo Andrés Flores Pérez, por sus propios y personales derechos, los cónyuges, señores José Ricardo Cabrera Zurita y Zoila Patricia Díaz Díaz, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, y los cónyuges Andrea Valeria Pérez Flachier y Santiago Esteban Flores Ferrerira, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento, se les denominará simplemente “CEDENTES”; y por otra, las señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa y Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento, se les denominará simplemente “CESIONARIOS”.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado el primero y casados los restantes, la señora Nathalia Aexandra Pavón Leguísamo con disolución de la sociedad conyugal, conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciocho de diciembre de dos mil doce, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el primero de abril de dos mil trece, con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00).- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA., en sesión realizada con

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



fecha primero de abril de dos mil trece, cuya Acta se adjunta como documento **habilitante**, resolvió aprobar por unanimidad lo siguiente: a) La cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del señor Pablo Andrés Flores Pérez en la Compañía, a razón de cuarenta participaciones, a favor del señora Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo y de veinte participaciones a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa; b) La cesión de doce participaciones de la señora Zoila Patricia Díaz Díaz, debidamente autorizada por su cónyuge, señor José Ricardo Cabrera Zurita, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa; y, c) La cesión de doce participaciones de la señora Andrea Valeria Pérez Flachier, debidamente autorizada por su cónyuge, señor Santiago Esteban Flores Ferreira, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa; de acuerdo al siguiente detalle: -----

Cedente	Cesionario	Capital USD \$	Número de Participaciones
Pablo Andrés Flores Pérez	Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo	\$ 40,00	40
Pablo Andrés Flores Pérez	Angélica Gabriela Salguero Espinosa	\$ 20,00	20
Zoila Patricia Díaz Díaz	Angélica Gabriela Salguero Espinosa	\$ 12,00	12
Andrea Valeria Pérez Flachier	Angélica Gabriela Salguero Espinosa	\$ 12,00	12
TOTAL:		\$ 84,00	84

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, el señor Pablo Andrés Flores Pérez, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, cede y transfiere de manera irrevocable, el cien por ciento (100%) de sus participaciones en la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMÁTICA CIA. LTDA.; esto es cuarenta (40) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,00), a favor de la señora Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo; y, veinte (20) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20,00), a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa.- La señora Zoila Patricia Díaz Díaz, por sus propios

y personales derechos y debidamente autorizada por su cónyuge, señor José Ricardo Cabrera Zurita, libre y voluntariamente, cede y transfiere de manera irrevocable, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa, doce (12) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una.- Así mismo, la señora Andrea Valeria Pérez Flachier, por sus propios y personales derechos y debidamente autorizada por su cónyuge, señor Santiago Esteban Flores Ferreira, libre y voluntariamente, cede y transfiere de manera irrevocable, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa, doce (12) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una.- Por lo tanto, el capital social suscrito y pagado de la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA. quedará conformado de la siguiente manera: -----

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Zoila Patricia Díaz Díaz	USD \$ 128,00	128	32 %
Andrea Valeria Pérez Flachier	USD \$ 128,00	128	32 %
Angélica Gabriela Salguero Espinosa	USD \$ 104,00	104	26 %
Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo	USD \$ 40,00	40	10 %
Total:	USD \$ 400,00	400	100%

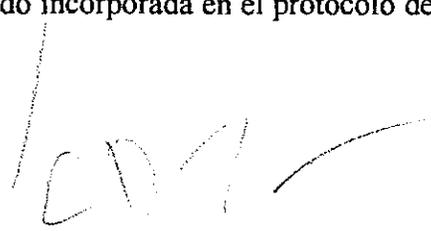
Se aclara que la inversión que realizan las señoras Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo y Angélica Gabriela Salguero Espinosa es nacional.- **CUARTA: PRECIO.-** De acuerdo al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA., de primero de abril de dos mil trece, mediante la cual se autorizaron las presentes cesiones de participaciones, esta transferencia se realiza por el valor nominal de cada participación, que es de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), y que en suma equivale a ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 84,00), que han sido pagados en lo que a cada uno corresponde, en su totalidad, por los CESIONARIOS a los CEDENTES, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, por lo que los CEDENTES y los CESIONARIOS declaran que aceptan esta cesión a su entera conformidad y que por lo tanto, nada tienen que reclamarse entre sí en el futuro.- Los certificados de aportación del

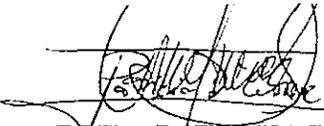
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



señor Pablo Andrés Flores Pérez y de las socias Zoila Patricia Díaz Díaz y Andrea Valeria Pérez Flachier quedan sin valor, debiendo emitirse nuevos certificados a favor de las señoras Zoila Patricia Díaz Díaz, Andrea Valeria Pérez Flachier, Angélica Gabriela Salguero Espinosa y Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo, de acuerdo a su participación en el capital social de la Compañía.- En el libro respectivo de la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA. deberán registrarse las presentes transferencias de participaciones, las mismas que incluyen, por voluntad de los contratantes, todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, inclusive, aportes a futuras capitalizaciones, sin reservas de ninguna clase.- **QUINTA.-** Los CESIONARIOS quedan autorizados para realizar los trámites pertinentes para que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito sienta razón de la presente escritura al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA., así como para que obtenga del Registrador Mercantil del Cantón Quito, que sienta razón de esta cesión de participaciones al margen de la inscripción de la referida escritura.- **SEXTA: GASTOS.-** Los Gastos que se realicen para esta escritura y su perfeccionamiento serán de cuenta de los CESIONARIOS.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.”- **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora María del Carmen Cevallos Vaca, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil ochocientos sesenta y nueve; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

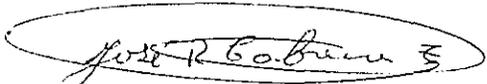

P) PABLO ANDRÉS FLORES PÉREZ
C.C. No. 171621247 <

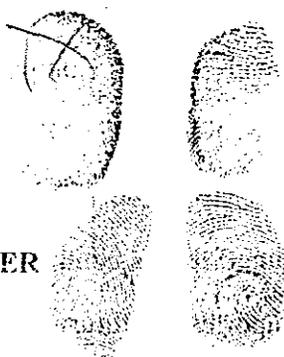



F) ZAVILA PATRICIA DIAZ DIAZ
C.C. No. 1709417446

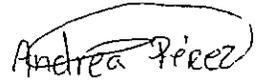


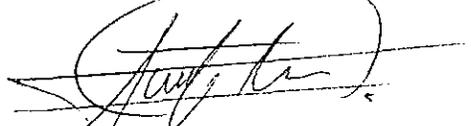
CS 1


F) JOSE RICARDO CABRERA ZURITA
C.C. No. 170720940-7



CS 3

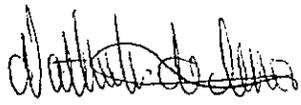

F) ANDREA VALERIA PEPEZ FLACHIER
C.C. No. 171022965-7


F) SANTIAGO ESTEBAN FLORES FERREIRA
C.C. No. 171559178-8



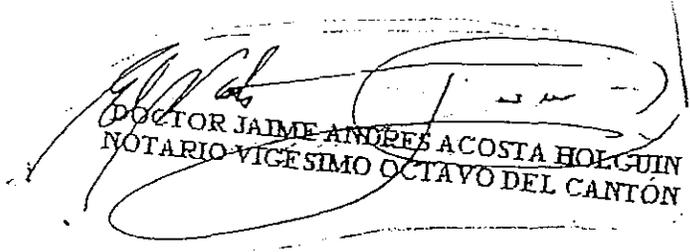

F) ANGELICA GABRIELA SALCUERO ESPINOSA
C.C. No. 0502930902

CS 2


F) NATHALLA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO
C.C. No. 1709386575



CS 1


DOCTOR JAIME ANTONES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA
INFORMATICA CIA. LTDA.**



En Quito, Distrito Metropolitano, a 1 de abril de 2013, siendo las 19h00, en el domicilio de la Compañía, ubicado en el Pasaje Oe3A y Moisés Luna Andrade, de esta ciudad, se reúnen los socios de CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA, con el fin de celebrar una Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios.

Asisten a la Junta los siguientes socios:

- La señora Zoila Patricia Díaz Díaz, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, en representación de ciento cuarenta (140) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a USD \$ 140,00 (Ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América). 140
- La señora Andrea Valeria Pérez Flachier, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, en representación de ciento cuarenta (140) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a USD \$ 140,00 (Ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América). 140
- La señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana - colombiana, por sus propios y personales derechos, en representación de sesenta (60) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a USD \$ 60,00 (Sesenta dólares de los Estados Unidos de América). 60
- El señor Pablo Andrés Flores Pérez, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, en representación de sesenta (60) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a USD \$ 60,00 (Sesenta dólares de los Estados Unidos de América). 400

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con el Art. 238 en concordancia con el Art. 119 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión participaciones que transfiere el socio Pablo Andrés Flores Pérez a favor de la señora Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo y de la socia Angélica Gabriela Salguero Espinosa.
2. Cesión participaciones que transfiere la socia Zoila Patricia Díaz Díaz a favor de la socia Angélica Gabriela Salguero Espinosa.

favor de la socia Angélica Gabriela Salguero Espinosa.

Preside la Junta la Presidente de la Compañía, señora Zoila Patricia Díaz Díaz y actúa como secretaria la Gerente General, señora Andrea Valeria Pérez Flachier.

Por secretaria se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

40
20
12
12
—
54

De conformidad con el objeto del día, los socios entran a considerar el asunto relativo a la transferencia de cuarenta (40) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, que por USD \$ 40,00 (Cuarenta dólares de los Estados Unidos de América) tiene el señor Pablo Andrés Flores Pérez en el capital de la Compañía, a favor de la señora Nathalia Alexandra Pavón Leguisamo; la transferencia de veinte (20) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, que por USD \$ 20,00 (Veinte dólares de los Estados Unidos de América) tiene el señor Pablo Andrés Flores Pérez en el capital de la Compañía, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa; la transferencia de doce (12) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, que por USD \$ 12,00 (Doce dólares de los Estados Unidos de América) tiene la señora Zoila Patricia Díaz Díaz en el capital de la Compañía, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa; y la transferencia de doce (12) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, que por USD \$ 12,00 (Doce dólares de los Estados Unidos de América) tiene la señora Andrea Valeria Pérez Flachier en el capital de la Compañía, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa.

Luego de varias deliberaciones, la Junta acuerda unánimemente autorizar las cesiones de participaciones de acuerdo a lo señalado; de tal manera, luego de la cesión de participaciones, la estructura del capital social quedará conforme al siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Zoila Patricia Díaz Díaz	USD \$ 128,00	128	32 %
Andrea Valeria Pérez Flachier	USD \$ 128,00	128	32 %
Angélica Gabriela Salguero Espinosa	USD \$ 104,00	104	26 %
Nathalia Alexandra Pavón Leguisamo	USD \$ 40,00	40	10 %
Total:	USD \$ 400,00	400	100%

Aprobado el orden del día, se levanta la sesión a las 20h45.- Previamente a la clausura de la sesión se ha elaborado la presente Acta, que la aprueban los presentes, quienes proceden a suscribir esta Acta, conforme a la ley y como expresión conjunta y por lo mismo unánime de su aceptación a la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y de todo lo acordado en ella.

La Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los socios, la Presidente y el Secretario que certifica.-



Zoila Patricia Díaz Díaz
Presidenta - Socia

Andrea Valeria Pérez Flachier
Secretaria - Socia

Angélica Gabriela Salguero Espinosa
Socia

Pablo Andrés Flores Pérez
Socio

Andrea Valeria Pérez Flachier, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA., por medio de la presente certifico que mediante Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día primero de abril de dos mil trece, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la Calle Pasaje Oe3A y Moisés Luna Andrade, de esta ciudad de Quito, los socios autorizaron las siguientes cesiones de participaciones:

- 40 participaciones de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a US \$ 40,00 del señor Pablo Andrés Flores Pérez, a favor de la señora Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo.
- 20 participaciones de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a US \$ 20,00 del señor Pablo Andrés Flores Pérez, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa.
- 12 participaciones de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a USD \$ 12,00 de la señora Zoila Patricia Díaz Díaz, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa.
- 12 participaciones de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a USD \$ 12,00 de la señora Andrea Valeria Pérez Flachier, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa.

De esta manera, el capital social de la Compañía, actualmente queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Zoila Patricia Díaz Díaz	USD \$ 128,00	128	32 %
Andrea Valeria Pérez Flachier	USD \$ 128,00	128	32 %
Angélica Gabriela Salguero Espinosa	USD \$ 104,00	104	26 %
Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo	USD \$ 40,00	40	10 %
Total:	USD \$ 400,00	400	100%

Es todo lo que puedo certificar.

Muy atentamente,



Andrea Valeria Pérez Flachier
Gerente General
CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE
TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA.
C.C. No. 1710229657

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARGINADO**

Tomo 13 Pág. 133 Acta Nº 2095

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día de de mil novecientos CIENTO Y SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : SAADIN ALFREDO SERRANO VALLADARES nacido en
 S. CRISTOBAL GALA, el 20 de MAYO de 19 64, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 200001961-8 domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de ROSARIO VALLADARES y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : NATALIA ALEXANDRA PAYON LEGUIZAMO nacida en AMBATO, TUNGURA, el 22 de ABRIL de 19 68, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170938657-5, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA;

hija de G. ELS. EDUARDO PAYON TELLO y de ROSARIO DE LAS M. LEGUIZAMO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 10 DE JULIO DE 1986

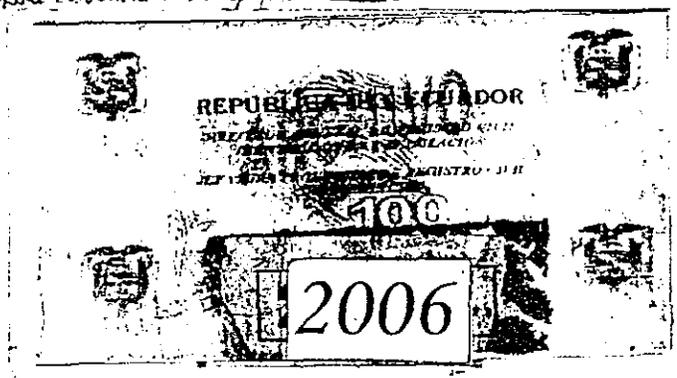
En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados

OBSERVACIONES:

TCH. *[Handwritten signature]*

FIRMAS:

[Handwritten signatures]



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION. EL QUE SE LE ADJUNTA AL ACTUAL. EN VIRTUD DE LA LEY QUE REGULA EL REGISTRO CIVIL. CERTIFICADO

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

.....
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.



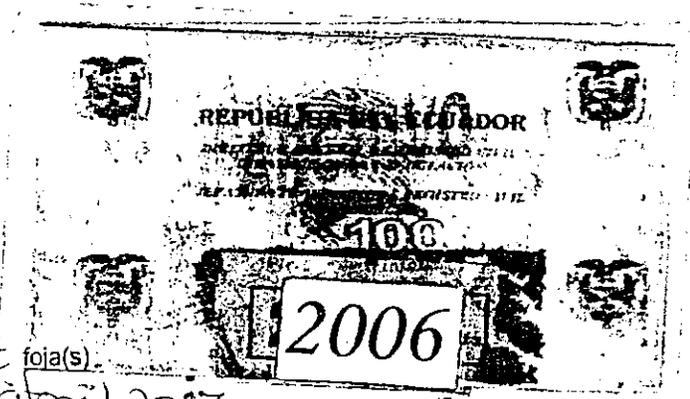
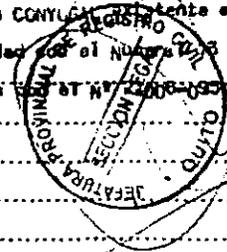
.....
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.



.....
Jefe de Oficina

RAZON: RAZON-- mediante escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEPTIMO del cantón QUITO con fecha 11 de octubre del 2005, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre SAADIN ALFREDO SERRANO VALLABARES y NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO/- de conformidad con el artículo 18 de la ley notarial referenciada el 05 de noviembre de 1996.- documento que se archiva en el N° 2005-195- QUITO 06 de febrero del 2006.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- P.E./



Es compulsada de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 03 de abril 2013



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FLORES ROBERTO LADISLAO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PEREZ IRMA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-10

[Signature]

[Signature]

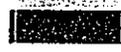
DIRECTOR CENTRAL

DIR. DEL CEEJALCO

E333362122



00060040



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES FLORES PEREZ PABLO ANDRES LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SAN ELIAS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-19 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2019

002

002 - 0059

1716217425

NÚMERO DE IDENTIFICADO

FLORES PEREZ PABLO ANDRES



PICHINCHA QUITO

CIRCULO ELECTORAL CAROLINA

CALCÓN DEL

EL REGISTRO DE VOTANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES GENERALES 17-FEB-2012

026
 026 - 0062
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1709417446
 CÉDULA

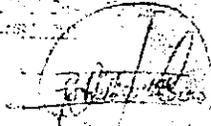
DIAZ DIAZ ZOILA PATRICIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 RUMIÑAHUI
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SANGOLQUI

4
 ZONA

PARTIDO
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




ELECTORAL
 MÓDULO
 REGIONAL
 ZONA
 CÉDULA
 NÚMERO
 1898756




ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TILDO, EN DISEÑO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PÉREZ LUIS ANDRÉS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FLACHIER TROYA LIZETTE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-12-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-12-08

B403302222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: PÉREZ FLACHIER ANDREA VALERIA
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
PROFESIÓN: DISEÑADORA
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-04-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CABADA
SANTIAGO ESTEBAN FLORES FERRERA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

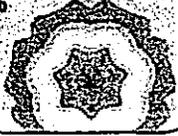
041
041 - 0186
NÚMERO DE CERTIFICADO
PÉREZ FLACHIER ANDREA VALERIA

1710229657
CÉDULA

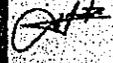
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO
1
REPÚBLICA
ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 CHIMBORAZO
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANDREA VALERIA
 PEREZ FLACHNER

2012-08-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-08-08




DIRECTOR GENERAL
 FUNDACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE ROTACIÓN
 ELECCIONES MUNICIPALES 17-FEB-2012

008
008-4027 **07-1888-1768**
 NÚMERO DE CERTIFICADO SERIA

FLORES FERRERA SANTIAGO ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCONDSCRICION	1
PROVINCIA	CANTON	CARCELEN
QUITO	CANTON	ZONA
CANTON		

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

CIUDADANIA 050293090-2
SALGUERO ESPINOSA ANGELICA GABRIELA
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL
02 AGOSTO 1986
003- 0049 00647 F
COTOPAXI/ SALCEDO 1986
SAN MIGUEL



EQUATORIANA***** V33441A242
CASADO GUERRERO CUEVA MARCOS DANILAN
SUPERIOR ESTUDIANTE
RAUL BENEDICTO SALGUERO
FANNY ENRIQUETA ESPINOSA
LATAQUINGA 01/02/2012
01/02/2024

REN 4094772





CERTIFICACION

No. 02083

Ab. Miguel Sierra Galeas DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI, **CERTIFICO:**

Que el Señor(a) **SALGUERO ESPINOSA ANGELICA GABRIELA** con cédula de ciudadanía N° 050293090-2 se halla tramitando su Certificado de votación, correspondientes a las **Elecciones Generales del 17 de Febrero 2013**. En consecuencia, y por estar en procesamiento de datos, se extiende el presente Certificado de manera **PROVISIONAL** válido para todo trámite, por el lapso de **30 DIAS** a partir de la presente fecha.

Este Certificado no tiene costo alguno.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Latacunga, 13 de Marzo del 2013

Atentamente,

Ab. Miguel Sierra Galeas
DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANÍA 170938657-5
 PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA
 TINGUARI/PUERTO AYORA LA MATRIZ
 22 ABRIL 1948
 02 0357 00914 F
 TINGUARI/PUERTO AYORA LA MATRIZ 1948
Nathalia Pavon

EQUATORIANA***** V4333V3222
 CASADO SAADIN ALFREDO SERRANO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS EDUARDO PAVON
 ROSARIO DE LAS M. LEGUISAMO
 QUITO 28/09/2005
 28/09/2017
 REN 1635870
 Pch
 NOTARIA WYFESINO OCTAVA
 Quito Ecuador
 Andrés Acosta Hologuán

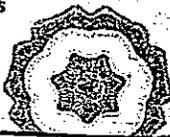
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
 010 - 0222 1709386575
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA

GALAPAGOS
 PROVINCIA SANTA CRUZ
 CANTÓN *Puerto Ayora*
 CIRCUNSCRIPCIÓN PUERTO AYORA
 PARROQUIA
 ZONA

Patricia Caldera
 (.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

QUITO
 DIRECCIÓN GENERAL
 FECHA DE EMISIÓN: 2012-02-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 ZONA PATRÓNICA
 DIAZ DIAZ



LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-09-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-09-14




DIRECTOR GENERAL
 REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0076 **1707209407**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CABRERA ZURITA JOSE RICARDO

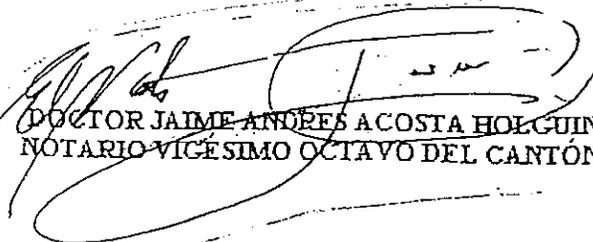
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	CHIMBACALLE	PIO XII
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

U PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN CERTIFICADO: Que lo presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en ocho para este efecto acto seguido le devolví a que devolví al mismo; una habiendo archivado una igual en el archivo de la Junta Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, con lo que se da fe.

Quito a, 03 de abril de 2013

EL NOTARIO


 DOCTOR JAIME ANÍRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESION DE PARTICIPACIONES.**
OTORGADA POR: **PABLO ANDRES FLORES PEREZ Y OTROS.** A FAVOR DE:
ANGELICA GABRIELA SALGUERO ESPINOSA Y OTRA. SELLÁNDOLA Y
FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 09 DE ABRIL DEL 2013.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
SAYC



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA.; OTORGADA ANTE MI, DE FECHA DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.- QUITO A, VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.



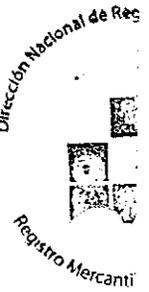
J. Acosta
[Signature]
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
MELV



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



ESPACIO
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 15893

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15800
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	213
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

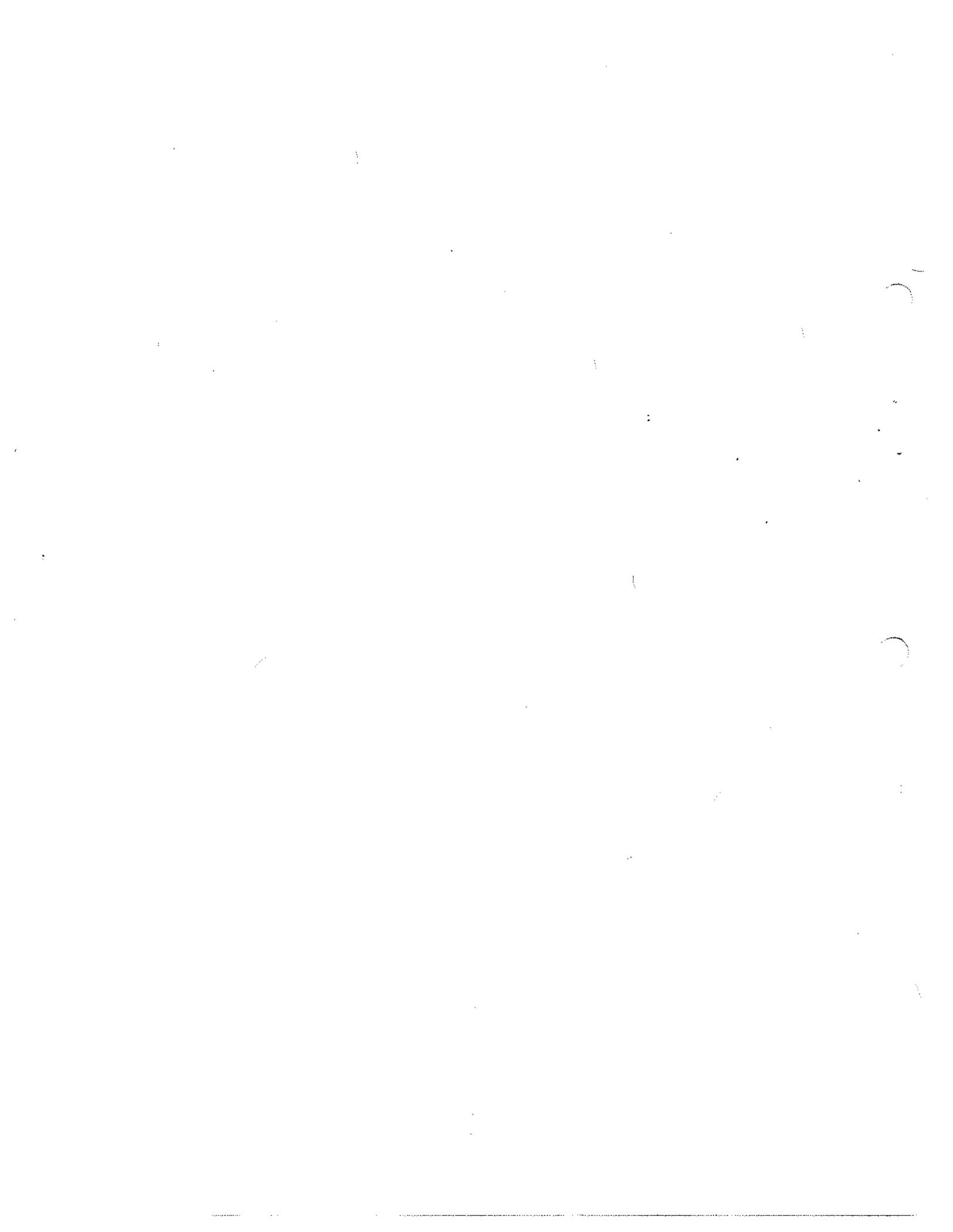
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710229657	PEREZ FLACHIER ANDREA VALERIA	Quito	CEDENTE	Casado
1709386575	PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado
0502930902	SALGUERO ESPINOSA ANGELICA GABRIELA	Quito	CESIONARIO	Casado
1709417446	DIAZ DIAZ ZOILA PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado
1716217425	FLORES PEREZ PABLO ANDRES	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	03/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



Registro Mercantil de Quito

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 84 PARTICIPACIONES DE 1,00 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1161 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE ABRIL DE 2013, TOMO 144.-

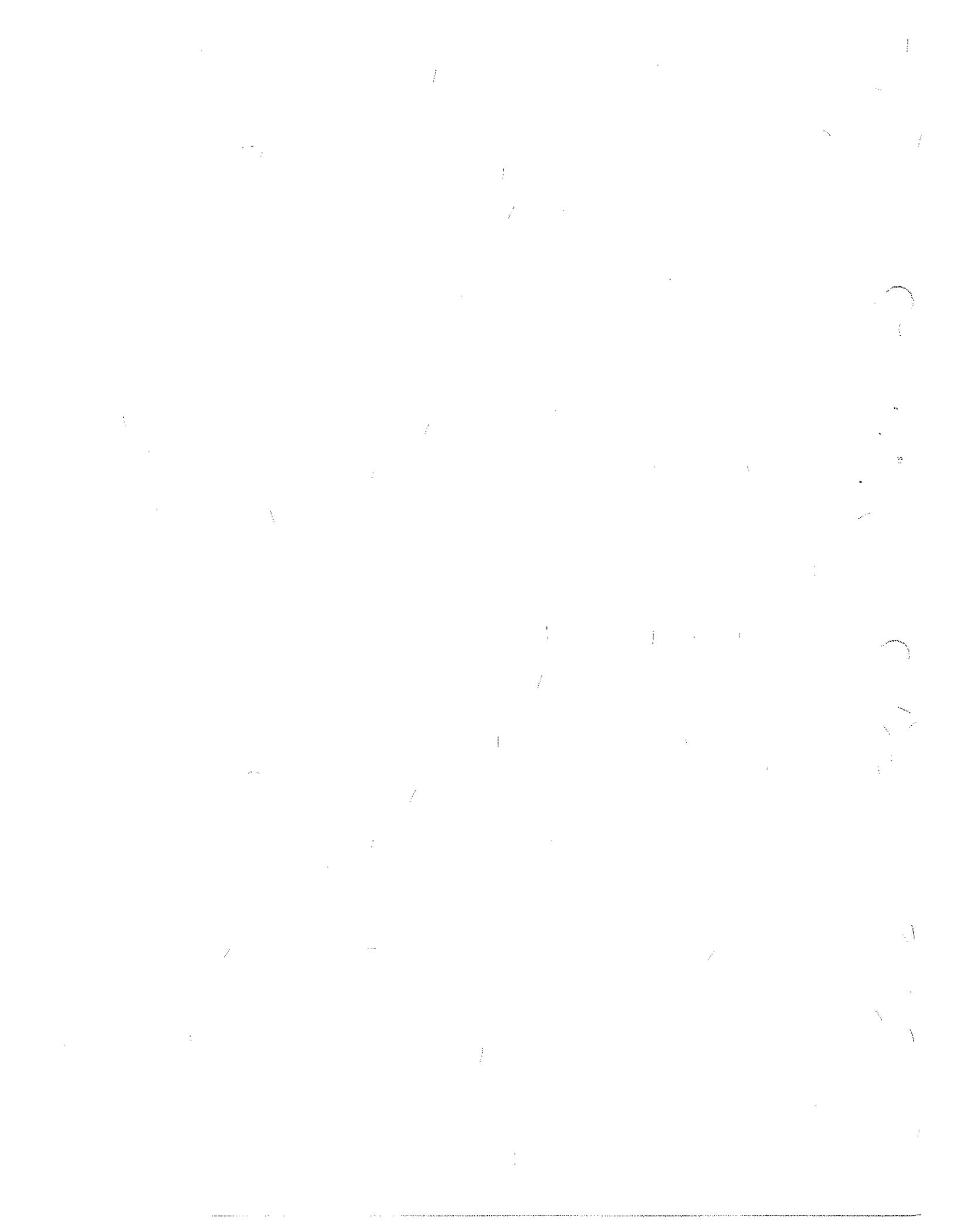
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

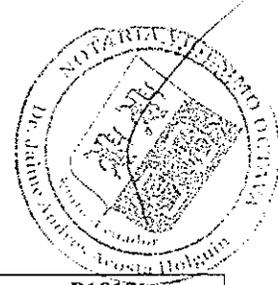
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



FDC 0248248

2013	29	01	598	P1813
------	----	----	-----	-------

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: PABLO ANDRES FLORES PÉREZ, ZOILA PATRICIA DIAZ

DIAZ, JOSE RICARDO CABRERA ZURITA, ANDREA

VALERIA PEREZ FLACHIER Y SANTIAGO

ESTEBAN FLORES FERREIRA

A FAVOR DE: ANGELICA GABRIELA SALGUERO ESPINOSA Y NATHALIA

ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO

CUANTIA: USD \$ 84,00

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, tres de abril de dos mil trece; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen, por una parte, el señor Pablo Andrés Flores Pérez, por sus propios y personales derechos, los cónyuges, señores José Ricardo Cabrera Zurita y Patricia Díaz Díaz, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, y los cónyuges Andrea Valeria Pérez Flachier y Santiago Esteban Flores Ferreira, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí; y por otra, las señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa y Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado el primero y casados los restantes, la señora Nathalia Aexandra Pavón Leguísamo con disolución de la sociedad conyugal, conforme se desorende del documento que se adjunta como habilitante. domiciliados en esta ciudad de

Quito Distrito Metropolitano, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen los señores Pablo Andrés Flores Pérez, por sus propios y personales derechos, los cónyuges, señores José Ricardo Cabrera Zurita y Zoila Patricia Díaz Díaz, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, y los cónyuges Andrea Valeria Pérez Flachier y Santiago Esteban Flores Ferrerira, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento, se les denominará simplemente “CEDENTES”; y por otra, las señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa y Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento, se les denominará simplemente “CESIONARIOS”.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado el primero y casados los restantes, la señora Nathalia Aexandra Pavón Leguísamo con disolución de la sociedad conyugal, conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciocho de diciembre de dos mil doce, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el primero de abril de dos mil trece, con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00).- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA., en sesión realizada con

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



fecha primero de abril de dos mil trece, cuya Acta se adjunta como documento **habilitante**, resolvió aprobar por unanimidad lo siguiente: a) La cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del señor Pablo Andrés Flores Pérez en la Compañía, a razón de cuarenta participaciones, a favor del señora Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo y de veinte participaciones a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa; b) La cesión de doce participaciones de la señora Zoila Patricia Díaz Díaz, debidamente autorizada por su cónyuge, señor José Ricardo Cabrera Zurita, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa; y, c) La cesión de doce participaciones de la señora Andrea Valeria Pérez Flachier, debidamente autorizada por su cónyuge, señor Santiago Esteban Flores Ferreira, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa; de acuerdo al siguiente detalle: -----

Cedente	Cesionario	Capital USD \$	Número de Participaciones
Pablo Andrés Flores Pérez	Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo	\$ 40,00	40
Pablo Andrés Flores Pérez	Angélica Gabriela Salguero Espinosa	\$ 20,00	20
Zoila Patricia Díaz Díaz	Angélica Gabriela Salguero Espinosa	\$ 12,00	12
Andrea Valeria Pérez Flachier	Angélica Gabriela Salguero Espinosa	\$ 12,00	12
TOTAL:		\$ 84,00	84

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, el señor Pablo Andrés Flores Pérez, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, cede y transfiere de manera irrevocable, el cien por ciento (100%) de sus participaciones en la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMÁTICA CIA. LTDA.; esto es cuarenta (40) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,00), a favor de la señora Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo; y, veinte (20) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), de valor nominal cada una, equivalentes a Veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20,00), a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa.- La señora Zoila Patricia Díaz Díaz, por sus propios

y personales derechos y debidamente autorizada por su cónyuge, señor José Ricardo Cabrera Zurita, libre y voluntariamente, cede y transfiere de manera irrevocable, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa, doce (12) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una.- Así mismo, la señora Andrea Valeria Pérez Flachier, por sus propios y personales derechos y debidamente autorizada por su cónyuge, señor Santiago Esteban Flores Ferreira, libre y voluntariamente, cede y transfiere de manera irrevocable, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa, doce (12) participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una.- Por lo tanto, el capital social suscrito y pagado de la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA. quedará conformado de la siguiente manera: -----

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Zoila Patricia Díaz Díaz	USD \$ 128,00	128	32 %
Andrea Valeria Pérez Flachier	USD \$ 128,00	128	32 %
Angélica Gabriela Salguero Espinosa	USD \$ 104,00	104	26 %
Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo	USD \$ 40,00	40	10 %
Total:	USD \$ 400,00	400	100%

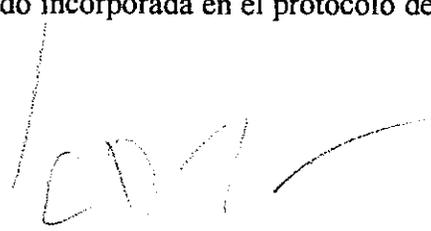
Se aclara que la inversión que realizan las señoras Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo y Angélica Gabriela Salguero Espinosa es nacional.- **CUARTA: PRECIO.-** De acuerdo al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA., de primero de abril de dos mil trece, mediante la cual se autorizaron las presentes cesiones de participaciones, esta transferencia se realiza por el valor nominal de cada participación, que es de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), y que en suma equivale a ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 84,00), que han sido pagados en lo que a cada uno corresponde, en su totalidad, por los CESIONARIOS a los CEDENTES, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, por lo que los CEDENTES y los CESIONARIOS declaran que aceptan esta cesión a su entera conformidad y que por lo tanto, nada tienen que reclamarse entre sí en el futuro.- Los certificados de aportación del

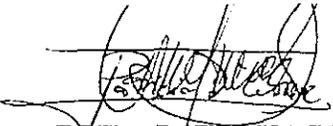
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



señor Pablo Andrés Flores Pérez y de las socias Zoila Patricia Díaz Díaz y Andrea Valeria Pérez Flachier quedan sin valor, debiendo emitirse nuevos certificados a favor de las señoras Zoila Patricia Díaz Díaz, Andrea Valeria Pérez Flachier, Angélica Gabriela Salguero Espinosa y Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo, de acuerdo a su participación en el capital social de la Compañía.- En el libro respectivo de la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA. deberán registrarse las presentes transferencias de participaciones, las mismas que incluyen, por voluntad de los contratantes, todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, inclusive, aportes a futuras capitalizaciones, sin reservas de ninguna clase.- **QUINTA.-** Los CESIONARIOS quedan autorizados para realizar los trámites pertinentes para que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito sienta razón de la presente escritura al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA., así como para que obtenga del Registrador Mercantil del Cantón Quito, que sienta razón de esta cesión de participaciones al margen de la inscripción de la referida escritura.- **SEXTA: GASTOS.-** Los Gastos que se realicen para esta escritura y su perfeccionamiento serán de cuenta de los CESIONARIOS.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.”- **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora María del Carmen Cevallos Vaca, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil ochocientos sesenta y nueve; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

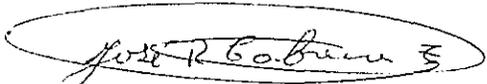

P) PABLO ANDRÉS FLORES PÉREZ
C.C. No. 171621247 <

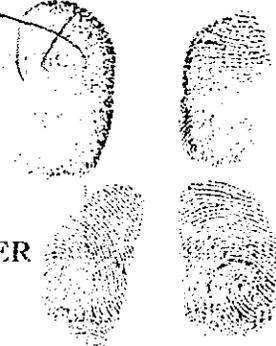



F) ZAVILA PATRICIA DIAZ DIAZ
C.C. No. 1709417446

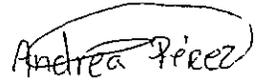


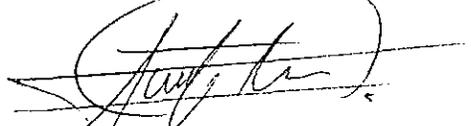
CS 1


F) JOSE RICARDO CABRERA ZURITA
C.C. No. 170720940-7



CS 3

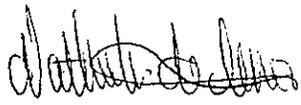

F) ANDREA VALERIA PEPEZ FLACHIER
C.C. No. 171022965-7


F) SANTIAGO ESTEBAN FLORES FERREIRA
C.C. No. 171559178-8



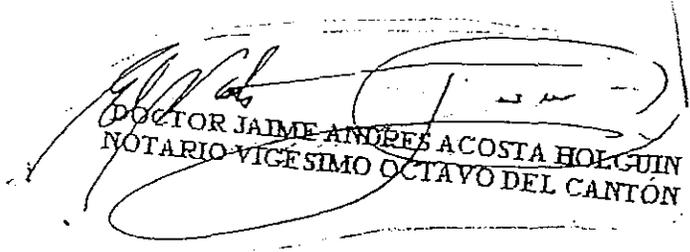

F) ANGELICA GABRIELA SALCUERO ESPINOSA
C.C. No. 0502930902

CS 2


F) NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO
C.C. No. 1709386575



CS 1


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA
INFORMATICA CIA. LTDA.**



En Quito, Distrito Metropolitano, a 1 de abril de 2013, siendo las 19h00, en el domicilio de la Compañía, ubicado en el Pasaje Oe3A y Moisés Luna Andrade, de esta ciudad, se reúnen los socios de CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA, con el fin de celebrar una Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios.

Asisten a la Junta los siguientes socios:

- La señora Zoila Patricia Díaz Díaz, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, en representación de ciento cuarenta (140) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a USD \$ 140,00 (Ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América). 140
- La señora Andrea Valeria Pérez Flachier, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, en representación de ciento cuarenta (140) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a USD \$ 140,00 (Ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América). 140
- La señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana - colombiana, por sus propios y personales derechos, en representación de sesenta (60) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a USD \$ 60,00 (Sesenta dólares de los Estados Unidos de América). 60
- El señor Pablo Andrés Flores Pérez, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, en representación de sesenta (60) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalentes a USD \$ 60,00 (Sesenta dólares de los Estados Unidos de América). 400

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con el Art. 238 en concordancia con el Art. 119 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión participaciones que transfiere el socio Pablo Andrés Flores Pérez a favor de la señora Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo y de la socia Angélica Gabriela Salguero Espinosa.
2. Cesión participaciones que transfiere la socia Zoila Patricia Díaz Díaz a favor de la socia Angélica Gabriela Salguero Espinosa.

favor de la socia Angélica Gabriela Salguero Espinosa.

Preside la Junta la Presidente de la Compañía, señora Zoila Patricia Díaz Díaz y actúa como secretaria la Gerente General, señora Andrea Valeria Pérez Flachier.

Por secretaria se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

40
20
12
12
—
54

De conformidad con el objeto del día, los socios entran a considerar el asunto relativo a la transferencia de cuarenta (40) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, que por USD \$ 40,00 (Cuarenta dólares de los Estados Unidos de América) tiene el señor Pablo Andrés Flores Pérez en el capital de la Compañía, a favor de la señora Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo; la transferencia de veinte (20) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, que por USD \$ 20,00 (Veinte dólares de los Estados Unidos de América) tiene el señor Pablo Andrés Flores Pérez en el capital de la Compañía, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa; la transferencia de doce (12) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, que por USD \$ 12,00 (Doce dólares de los Estados Unidos de América) tiene la señora Zoila Patricia Díaz Díaz en el capital de la Compañía, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa; y la transferencia de doce (12) participaciones de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, que por USD \$ 12,00 (Doce dólares de los Estados Unidos de América) tiene la señora Andrea Valeria Pérez Flachier en el capital de la Compañía, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa.

Luego de varias deliberaciones, la Junta acuerda unánimemente autorizar las cesiones de participaciones de acuerdo a lo señalado; de tal manera, luego de la cesión de participaciones, la estructura del capital social quedará conforme al siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Zoila Patricia Díaz Díaz	USD \$ 128,00	128	32 %
Andrea Valeria Pérez Flachier	USD \$ 128,00	128	32 %
Angélica Gabriela Salguero Espinosa	USD \$ 104,00	104	26 %
Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo	USD \$ 40,00	40	10 %
Total:	USD \$ 400,00	400	100%

Aprobado el orden del día, se levanta la sesión a las 20h45.- Previamente a la clausura de la sesión se ha elaborado la presente Acta, que la aprueban los presentes, quienes proceden a suscribir esta Acta, conforme a la ley y como expresión conjunta y por lo mismo unánime de su aceptación a la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y de todo lo acordado en ella.

La Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los socios, la Presidente y el Secretario que certifica.-



Zoila Patricia Díaz Díaz
Presidenta - Socia

Andrea Valeria Pérez Flachier
Secretaria - Socia

Angélica Gabriela Salguero Espinosa
Socia

Pablo Andrés Flores Pérez
Socio

Andrea Valeria Pérez Flachier, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA., por medio de la presente certifico que mediante Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día primero de abril de dos mil trece, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la Calle Pasaje Oe3A y Moisés Luna Andrade, de esta ciudad de Quito, los socios autorizaron las siguientes cesiones de participaciones:

- 40 participaciones de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a US \$ 40,00 del señor Pablo Andrés Flores Pérez, a favor de la señora Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo.
- 20 participaciones de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a US \$ 20,00 del señor Pablo Andrés Flores Pérez, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa.
- 12 participaciones de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a USD \$ 12,00 de la señora Zoila Patricia Díaz Díaz, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa.
- 12 participaciones de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a USD \$ 12,00 de la señora Andrea Valeria Pérez Flachier, a favor de la señora Angélica Gabriela Salguero Espinosa.

De esta manera, el capital social de la Compañía, actualmente queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Zoila Patricia Díaz Díaz	USD \$ 128,00	128	32 %
Andrea Valeria Pérez Flachier	USD \$ 128,00	128	32 %
Angélica Gabriela Salguero Espinosa	USD \$ 104,00	104	26 %
Nathalia Alexandra Pavón Leguísamo	USD \$ 40,00	40	10 %
Total:	USD \$ 400,00	400	100%

Es todo lo que puedo certificar.

Muy atentamente,



Andrea Valeria Pérez Flachier
Gerente General
CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE
TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA.
C.C. No. 1710229657

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARGINADO**

Tomo 13 Pág. 133 Acta Nº 2095

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día de de mil novecientos CIENTO Y SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : SAADIN ALFREDO SERRANO VALLADARES nacido en
 S. CRISTOBAL GALA, el 20 de MAYO de 19 64, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 200001961-8 domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de SEGUNDO SERRANO y de ROSARIO VALLADARES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : NATALIA ALEXANDRA PAYON LEGUIZAMO nacida en AMBATO, TUNGURA, el 22 de ABRIL de 19 68, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170938657-5, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA;

hija de G. ELS. EDUARDO PAYON TELLO y de ROSARIO DE LAS M. LEGUIZAMO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 10 DE JULIO DE 1986

En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados.....

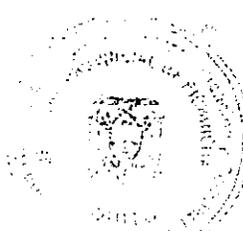
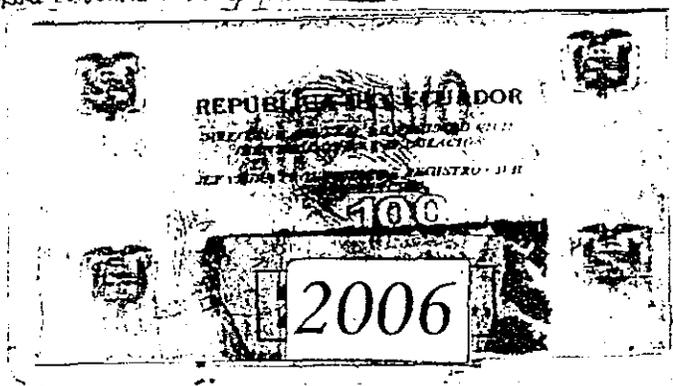
OBSERVACIONES:

TCH. *[Handwritten signature]*

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION. EL ORIGINAL QUEDA EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL. CERTIFICADO

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

.....
Jefe de Oficina

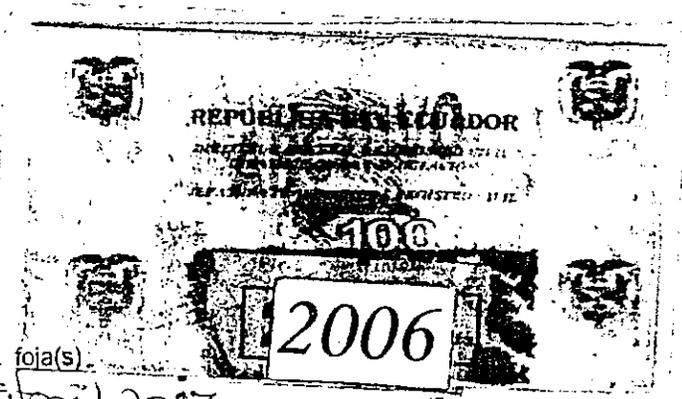
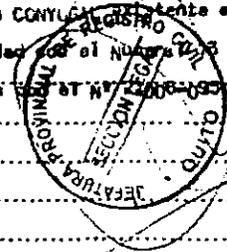
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

.....
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

.....
Jefe de Oficina

RAZON: RAZON-- mediante escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEPTIMO del cantón QUITO con fecha 11 de octubre del 2005, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre SAADIN ALFREDO SERRANO VALLABARES y NATHALIA ALEXANDRA PAVON LEGUISAMO/- de conformidad con el artículo 203 del art 18 de la ley notarial reprobada el 05 de noviembre de 1996.- documento que se archiva en el N° 2005-195- QUITO 06 de febrero del 2006.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- P.E./



Es compulsada de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito, 03 abril 2013



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FLORES ROBERTO LADISLAO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PEREZ IRMA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-10

[Signature]

[Signature]

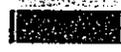
DIRECTOR CENTRAL

DIR. DEL CEDULADO

E333362122



00060040



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES FLORES PEREZ PABLO ANDRES LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SAN ELIAS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-19 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2019

002

002 - 0059

1716217425

NÚMERO DE IDENTIFICADO

CÉDULA

FLORES PEREZ PABLO ANDRES



PICHINCHA QUITO

CIRCUITO PICHINCHA CANTÓN PICHINCHA

CALCÓN DEL

EL REGISTRO DE VOTANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES GENERALES 17-FEB-2012

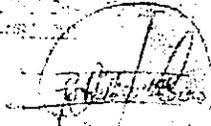
026
 026 - 0062 1709417446
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DIAZ DIAZ ZOILA PATRICIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 RUMIÑAHUI
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SANGOLQUI

4
 ZONA

PARTIDO
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




ELECTORAL
 MÓDULO
 REGIONAL
 ZONA
 CÉDULA
 NÚMERO
 1898756




ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TILDO, EN DISEÑO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PÉREZ LUIS ANDRÉS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FLACHIER TROYA LIZETTE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-12-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-12-08

B403302222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: PÉREZ FLACHIER ANDREA VALERIA
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
PROFESIÓN: DISEÑADORA
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-04-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CABADA
SANTIAGO ESTEBAN FLORES FERRERA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

041
041 - 0186
NÚMERO DE CERTIFICADO

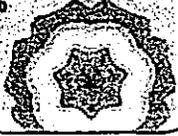
1710229657
CÉDULA

PÉREZ FLACHIER ANDREA VALERIA

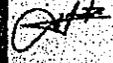
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO
PROVINCIA: QUITO
ZONA: 1


1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAMORRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SERO
ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA VALERIA
PEREZ FLACHNER



2012-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-08



DIRECTOR GENERAL
FIDELIZACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE ROTACIÓN
ELECCIONES MUNICIPALES 17-FEB-2012

008
008-4027 **07-188-1788**

NÚMERO DE CERTIFICADO SERIA
FLORES FERRERA SANTIAGO ESTEBAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO CANTÓN CARCELÉN
CANTÓN ZONA



1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

CIUDADANIA 050293090-2
SALGUERO ESPINOSA ANGELICA GABRIELA
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL
02 AGOSTO 1986
003- 0049 00647 F
COTOPAXI/ SALCEDO 1986
SAN MIGUEL



EQUATORIANA***** V33441A242
CASADO GUERRERO CUEVA MARCOS DANILAN
SUPERIOR ESTUDIANTE
RAUL BENEDICTO SALGUERO
FANNY ENRIQUETA ESPINOSA
LATAQUINGA 01/02/2012
01/02/2024



REN 4094772



CERTIFICACION

No. 02083

Ab. Miguel Sierra Galeas DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI, **CERTIFICO:**

Que el Señor(a) **SALGUERO ESPINOSA ANGELICA GABRIELA** con cédula de ciudadanía N° 050293090-2 se halla tramitando su Certificado de votación, correspondientes a las **Elecciones Generales del 17 de Febrero 2013**. En consecuencia, y por estar en procesamiento de datos, se extiende el presente **Certificado de manera PROVISIONAL** válido para todo trámite, por el lapso de **30 DIAS** a partir de la presente fecha.

Este Certificado no tiene costo alguno.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Latacunga, 13 de Marzo del 2013

Atentamente,

Ab. Miguel Sierra Galeas
DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANÍA 170938657-5
 PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA
 TINGUARI/PUERTO AYORA LA MATRIZ
 22 ABRIL 1948
 02 0357 00914 F
 TINGUARI/PUERTO AYORA LA MATRIZ 1948
Nathalia Pavon

EQUATORIANA***** V4333V3222
 CASADO SAADIN ALFREDO SERRANO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS EDUARDO PAVON
 ROSARIO DE LAS M. LEGUISAMO
 QUITO 28/09/2005
 28/09/2017
 REN 1635870
 Pch
 NOTARIA WYFESINO OCTAVA
 Quito Ecuador
 Andrés Acosta Hologuín

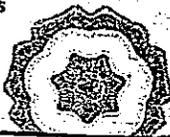
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
 010 - 0222 1709386575
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA

GALAPAGOS
 PROVINCIA SANTA CRUZ
 CANTÓN *Puerto Ayora*
 CIRCUNSCRIPCIÓN PUERTO AYORA
 PARROQUIA
 ZONA

Patricia Caldera
 (.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

QUITO
 DIRECCIÓN EJECUTIVA
 FECHA DE EMISIÓN: 2012-02-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 ZONA PATRÓNICA
 DIAZ DIAZ



LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-09-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-09-14




DIRECTOR GENERAL
 REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0076 **1707209407**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CABRERA ZURITA JOSE RICARDO

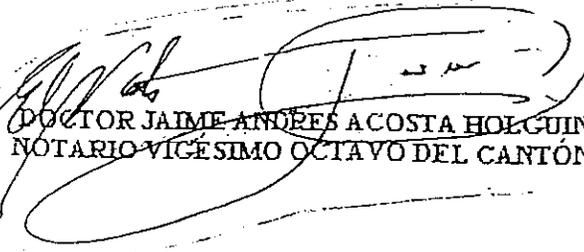
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	CHIMBACALLE	PIO XII
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

U PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN CERTIFICADO: Que lo presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en ocho para este efecto acto seguido le devolví a que devolví al mismo; una habiendo archivado una igual en el archivo de la Junta Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, con lo que se da fe.

Quito a, 03 de abril de 2013

EL NOTARIO


 DOCTOR JAIME ANÍRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESION DE PARTICIPACIONES.**
OTORGADA POR: **PABLO ANDRES FLORES PEREZ Y OTROS.** A FAVOR DE:
ANGELICA GABRIELA SALGUERO ESPINOSA Y OTRA. SELLÁNDOLA Y
FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 09 DE ABRIL DEL 2013.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
SAYC



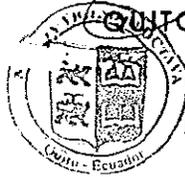
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA.; OTORGADA ANTE MI, DE FECHA DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.- QUITO A, VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.



J. Acosta
[Signature]
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
MELV



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



ESPACIO
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 15893

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15800
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	213
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

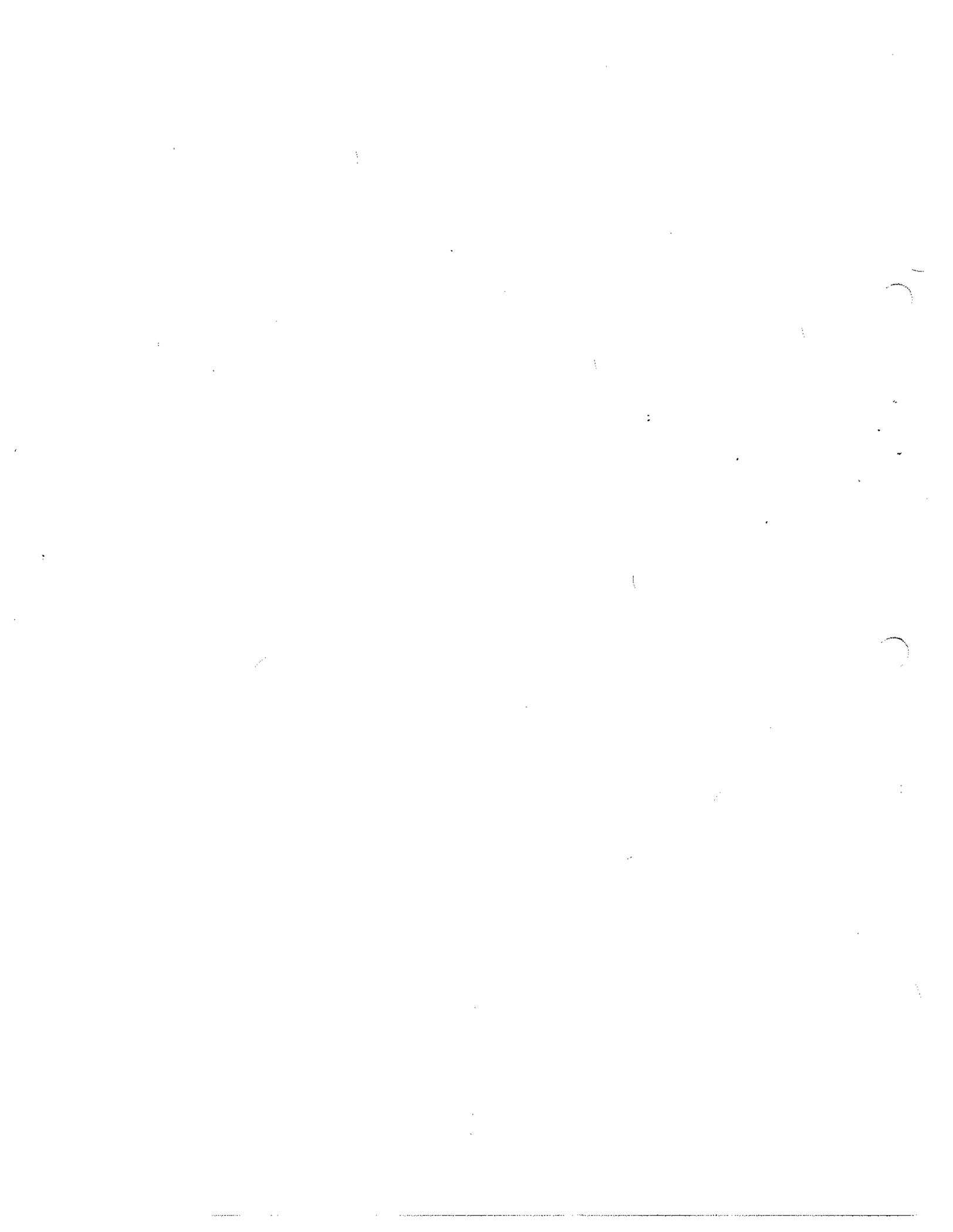
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710229657	PEREZ FLACHIER ANDREA VALERIA	Quito	CEDENTE	Casado
1709386575	PAVON LEGUISAMO NATHALIA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado
0502930902	SALGUERO ESPINOSA ANGELICA GABRIELA	Quito	CESIONARIO	Casado
1709417446	DIAZ DIAZ ZOILA PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado
1716217425	FLORES PEREZ PABLO ANDRES	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	03/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLOUDSTUDIO SERVICIOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



Registro Mercantil de Quito

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 84 PARTICIPACIONES DE 1,00 CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1161 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE ABRIL DE 2013, TOMO 144.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



